Nro. 27.151 - 113/21
Paraná, martes 22 de junio de 2021
Edición de 18 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

entrerios
un mismo horizonte

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 603 GOB

OTORGANDO SUBSIDIO
Paraná, 7 de abril de 2021

VISTO:
La gestión iniciada por el Sr. José Luis Páez; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la misma solicita un subsidio con destino a solventar los gastos ocasionados por el problema de salud de su hija Betsabé Eloísa Páez;
Que conforme surge del informe socio-económico y de la documentación agregada en autos, los ingresos del grupo familiar resultan insuficientes para afrontar los gastos médicos de su hija, quien es integrante de la Federación Entrerriana de Atletismo y de la Selección Argentina de Atletismo, a fin de que pueda recuperarse y volver a competir a nivel nacional e internacional, por lo que la Dirección General de Subsidios de la Gobernación, habiendo procedido a analizar la petición efectuada, sugiere dar curso favorable al otorgamiento de lo requerido;
Que el Subsecretario Legal y Técnico de la Secretaría General de la Gobernación ha intervenido en lo que es de su competencia mediante la emisión del dictamen N° 217/21;
Que con la intención de reconocer a la salud como un derecho humano fundamental y al deporte como un derecho social plasmados respectivamente en los artículos 19° y 27° de la Constitución Provincial, el titular de este Poder Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado;
Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha adjuntado volante de registro de reserva preventiva del gasto debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia;
Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 19º, 27º y 174º de la Constitución Provincial;
Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Otórgase un subsidio por la suma total de pesos doscientos mil ($ 200.000), al Sr. José Luis Páez, M.I. N° 14.649.155, domiciliado en calle Martín Fierro s/n°, casa 6, de la ciudad de Crespo, Dpto. Paraná, con destino a solventar los gastos ocasionados por el problema de salud de su hija Betsabé Eloísa Páez, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.
Art. 2º - Impútase el gasto a D.A 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Unidad Ejecutora Gobernación, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 31, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 5, P. Principal 1, P. Parcial 4, Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.
Art. 3º – Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente al Sr. José Luis Páez, la suma determinada en el artículo 1º.
Art. 4º – El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.
Art. 5º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Subsidios de la Gobernación a sus efectos. Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 608 GOB

AUTORIZACION
Paraná, 9 de abril de 2021

VISTO:
La gestión iniciada por la señora Secretaria de Comunicación; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las mismas se interesa realizar una solicitud de cotización tendiente a la locación de un inmueble, conforme detalle a fs. 1, destinado al funcionamiento del Área de Redacción perteneciente a la Secretaría de Comunicación; y
Que luce autorización del señor Secretario General de la Gobernación a la prosecución favorable del presente trámite; y
Que a fs. 2 la Unidad de Control de Inmuebles de Dominio Público y Privado dependiente de Fiscalía de Estado, procede a tomar intervención de competencia, informando que de acuerdo a la base de datos de la repartición, no existe entre los bienes del Estado Provincial un inmueble disponible con las características peticionadas y solicitando que una vez realizado el acto de locación se remita a dicha dependencia copia del contrato; y
Que obra en autos estimación del costo mensual que demandara la gestión, como asimismo pliego de Solicitud de Cotización y Modelo de Contrato; y
Que obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicación, emitiendo Dictamen Nº 12/21 en forma favorable a los solicitado en autos, así como de la Escribanía Mayor de Gobierno; y
Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha realizado la reserva preventiva del gasto e informe técnico, con la debida intervención de la Contaduría General de la Provincia; y
Que la presente gestión encuadra en los Artículos 17º, Inciso b) y 26°, Inciso b) del Decreto N° 404/95 MEOSP texto único y ordenado de la Ley N° 5140 y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con los Artículos 5° Inciso 3), 6° Inciso 3), 7° Inciso 1), 8° A) Inciso 1 y del 109° al 118° bis y ter del Decreto N° 795/96 MEOSP- Reglamentario de las Contrataciones del Estado, y sus modificatorios; y
Que conforme a lo expuesto, resulta necesario autorizar a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional, a efectuar una solicitud de cotización tendiente a concretar lo requerido;
Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Autorizase a la Dirección General del Servicio
Administrativo Contable de la Gobernación a efectuar una solicitud de cotización tendiente a la locación de un inmueble, con destino al funcionamiento del Área de Redacción, dependiente de la Secretaría de Comunicación de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.
Art. 2º - Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares de la Solicitud de Cotización, confeccionados por la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación y modelo de contrato a suscribir entre las partes, los cuales, adjuntos forman parte del presente.
Art. 3º – Impútase el gasto a la partida D.A. 984 - Carácter 1 - Jurisdicción 10 - Subjurisdicción 04 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 4 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.
Art. 4º – El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.
Art. 5º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 613 GOB

DECLARANDO HUÉSPED DE HONOR
Paraná, 14 de abril de 2021

VISTO:
Que el día 14 de abril de 2021 arribará a esta Provincia la señora Ministra de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, Dra. Elizabeth Gómez Alcorta; y
CONSIDERANDO:
Que la presencia de tan ilustre visitante en nuestra Provincia corresponde sea reconocida y valorada, declarándola huésped de honor;
Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 174° de la Constitución de la Provincia;
Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Declárase huésped de honor del Gobierno de Entre Ríos a la señora Ministra de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, Dra. Elizabeth Gómez Alcorta, mientras permanezca en el territorio de la Provincia.
Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.
Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 616 GOB

OTORGANDO SUBSIDIO
Paraná, 14 de abril de 2021

VISTO:
La gestión iniciada por la Asociación Trabajadores del Estado, de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un subsidio con destino a solventar los gastos de funcionamiento del Jardín Maternal "Acunate", durante el período comprendido entre los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020, incluido el 2° Sueldo Anual Complementario del personal del citado Jardín Maternal;

Que cabe destacar el especial servicio que brinda el jardín maternal al personal de la Administración Pública, así como también el propósito altruista y acciones específicas que la asociación viene llevando adelante;

Que la entidad ha adjuntado copias de los Estatutos y Acta de Proclamación, como así también copias de facturas y comprobantes de pago de los gastos efectuados y de recibos de haberes debidamente conformadas, por el período antes mencionado;

Que asimismo obra certificación de la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social manifestando que la Asociación Trabajadores del Estado posee Personería Gremial, otorgada por Resolución N° 144 de fecha 11 de enero de 1946, con carácter de entidad gremial de primer grado, registrada bajo el N° 2, la cual se encuentra vigente;

Que la Dirección General de Subsidios de la Gobernación ha intervenido en lo que es de su competencia;

Que conforme lo expuesto, el titular de este Poder Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha adjuntado volante de registro de reserva preventiva del gasto debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia;

Que la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación se ha expedido al respecto, mediante Dictamen N° 210/21 obrante en autos;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Art. 174° de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Otórgase a la Asociación Trabajadores del Estado, con domicilio en calle Colón N° 59, de esta ciudad, en la persona de su Secretario General, Sr. Oscar Alberto Muntes, M.I. N° 16.506.455, domiciliado en calle Calderón N° 772, de la ciudad de Concepción del Uruguay, un subsidio por la suma total de pesos tres millones novecientos mil ($ 3.900.000), con destino a solventar los gastos de funcionamiento del Jardín Maternal "Acunate", durante el período comprendido entre los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020, incluido el 2° Sueldo Anual Complementario del personal del citado Jardín Maternal, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 2º - Impútase el gasto a D.A. 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Unidad Ejecutora Gobernación, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 31, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 5, P. Principal 1, P. Parcial 7, Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.

Art. 3º – Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago al Secretario General de la entidad, Sr. Oscar Alberto Muntes, conforme lo dispuesto en el artículo 1°.

Art. 4º – El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Subsidios de la Gobernación a sus efectos. Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 674 GOB

OTORGANDO SUBSIDIO

Paraná, 14 de abril de 2021

VISTO:

La gestión iniciada por el "Club de Volantes Entrerrianos", de la ciudad de Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un subsidio con destino a solventar gastos de funcionamiento;

Que la entidad ha adjuntado copias legalizados de los estatutos, acto de designación de autoridades y presupuesto debidamente rubricado:

Que obra Certificación N° 1761/20 emitido por la Dirección de Inspección de Personas Jurídicos manifestando que el Club de Volantes Entrerrianos goza de Personería Jurídica aprobada por Resolución N° 1099 MG, de fecha 21/11/1941, bajo Matrícula N° 2548, la cual se encuentra vigente;

Que el Subsecretario de Deportes ha tomado conocimiento sobre las actuaciones informando que la institución se encuentra al día con la documentación según la base de datos del Registro Provincial de Instituciones Deportivas y que no existen antecedentes de que se haya gestionado un aporte económico con el mismo objeto que el solicitado;

Que en virtud de lo expuesto, el titular del Poder Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha adjuntado volante de registro de reserva preventiva del gasto debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Art. 174° de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Otórgase un subsidio por la suma total de pesos ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos ($ 148.400) al Club de Volantes Entrerrianos, con domicilio en Ruta 12 Km. 17 de la localidad de Sauce Montrull, Dpto. Paraná, en la persona de su presidente, Sr. Romeo Alberto Pisano, M.I. N° 11.046.682, domiciliado en calle Luis Pasteur N° 372 de la ciudad de Paraná, con destino a solventar gastos de funcionamiento, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 2º - Imputáse el gasto a D.A. 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Unidad Ejecutora Gobernación, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 31, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 5, P. Principal 1, P. Parcial 7, Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.

Art. 3º – Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente la suma determinada en el artículo 1° al presidente de la referida entidad, Sr. Romeo Alberto Pisano.

Art. 4º – El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º - Con copia de la presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Subsidios de la Gobernación a sus efectos. Comuníquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 1499 GOB

PRORROGANDO DISPOSICIONES DE DECRETO

Paraná, 18 de junio de 2021

VISTO:

El Decreto Nº 1413 GOB de fecha 11 de junio de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el referido decreto fue dictado en atención a la situación epidemiológica y sanitaria existente la provincia con relación al COVID-19 y en razón de la emisión del DNU Nº 334/21 PEN por el cual se prorrogó la vigencia del DNU Nº 287/21 PEN hasta el 11 de junio de 2021 y se estableció un nuevo marco normativo con el fin de proteger la salud pública, lo que constituye una obligación indelegable del Estado Nacional, en el marco de la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) con fecha 11 de marzo de 2020 y de la emergencia pública en materia sanitaria ampliada por el Decreto N° 260/20 MS y su modificatorio y prórroga;

Que en el contexto mencionado, por el art. 1º del Decreto Nº 1413/21 GOB se dispensó de la asistencia a sus lugares de trabajo al personal con prestación de servicios en la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada, en el período comprendido entre el lunes 14 de junio de 2021 y el martes 22 de junio de 2021 inclusive, con las excepciones y demás medidas previstas en la citada norma;

Que las actividades que propenden al incremento en la circulación de ciudadanos así como aquellas que se realizan en espacios cerrados, mal ventilados o que implican aglomeración de personas y no permiten respetar las medidas de distanciamiento y el uso adecuado de barbijo, conllevan alto riesgo de transmisión del virus SARS-CoV-2;

Que en lo atinente al funcionamiento de la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada se deben extremar las medidas urgentes y precautorias con el fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 para prevenir y contener su impacto sanitario;

Que en el ejercicio de las facultades otorgadas por la autoridad

nacional, este Poder Ejecutivo considera adecuado tomar medidas integrales de prevención en el contexto del COVID-19, entre ellas prorrogar las disposiciones del Decreto Nº 1413/21 GOB hasta el lunes 28 de junio inclusive;

Que este acto administrativo tiene por objeto contener y mitigar la propagación de la epidemia de COVID-19 y con su aplicación se pretende preservar la salud pública, adoptándose en tal sentido medidas proporcionales a la amenaza que se enfrenta, en forma razonable y temporaria;

Que el presente se dicta en resguardo de los derechos previstos en el art. 19º de la Constitución de la Provincia y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 174º de la Carta Magna provincial;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Porróganse las disposiciones del Decreto Nº 1413/21 GOB hasta el día lunes 28 de junio de 2021 inclusive.-

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 1500 GOB

MODIFICANDO ARTICULO DE DECRETO

Paraná, 18 de junio de 2021

VISTO:

El Decreto N° 1417 GOB del 11 de junio de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha normativa este Poder Ejecutivo Provincial estableció medidas con el objeto de regular y pautar el desarrollo de distintas actividades sociales, comerciales, laborales, educativas, deportivas, culturales y religiosas, a sabiendas de la declaración de pandemia al brote del virus SARS-CoV-2 por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS) del 11 de marzo de 2020;

Que tal Decreto establece la restricción de circular para las personas entre las cero (0) horas y las seis (6) horas de cada día, con la excepción de servicios esenciales; también determina la suspensión de reuniones sociales en domicilios particulares; restringe la permanencia de personas en paseos públicos, permitiendo sí la circulación en dichos lugares y regula a su vez el horario y aforo de ocupación de lugares cerrados relacionados con la actividad gastronómica;

Que, por otro lado, tal norma ratifica la vigencia de las Resoluciones N° 1261, 1262 y 1278 del Ministerio de Producción de Entre Ríos para todo el ámbito provincial, las cuales están relacionadas a las actividades deportivas, culturales y religiosas;

Que el artículo 4° del Decreto N° 1417/21 GOB establece que se mantendrán las clases presenciales y actividades educativas presenciales en todo el territorio provincial y en todos sus niveles; a excepción del conglomerado urbano Gran Paraná (Paraná Ciudad, San Benito, Colonia Avellaneda y Oro Verde) donde se suspende el dictado de clases presenciales en los niveles de Educación Secundaria y Superior, correspondiéndoles la forma virtual como la modalidad de enseñanza en estos niveles;

Que las autoridades de las distintas instituciones universitarias y terciarias residentes en el Gran Paraná han solicitado la habilitación de las actividades de forma presencial para poder garantizar las prácticas, exámenes y clases presenciales cuando las condiciones sean las adecuadas, conforme lo previsto en los protocolos rectores vigentes;

Que las autoridades del sector educativo provincial manifiestan que la presencialidad escolar es un elemento fundamental que, en este contexto, sirve para reforzar el proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación; posibilitando a su vez, la recuperación saberes y dando un mayor acompañamiento a las trayectorias escolares para mejorar la calidad de aprendizaje;

Que desde este Poder Ejecutivo Provincial se vienen acompañando con medidas a nivel jurisdiccional, con el objeto contener la transmisión y reducir la mortalidad y la morbilidad por COVID-19; buscando también mantener la capacidad de respuesta del sistema de salud provincial y así disminuir el riesgo de sobrecarga de los servicios de salud;

Que el Plan Estratégico para la vacunación contra la Covid-19 en la República Argentina es ejecutado en esta jurisdicción provincial por el Ministerio de Salud de Entre Ríos por medio del Plan Rector de Vacunación;

Que el sistema de vacunación se está llevando a cabo en todo el territorio provincial de forma más dinámica ante el arribo de mayor cantidad de vacunas, las cuales constituyen un elemento muy importante para atravesar esta etapa de la pandemia de COVID-19, por lo que la maximización del proceso de vacunación logrará una cobertura a mayor cantidad de personas que manifiesten su voluntad de ser inoculadas, entre ellos, el sector del personal docente y no docente de los distintos niveles educativos;

Que el efectivo cumplimiento las medidas establecidas en la presente norma se deberán llevar a cabo bajo las pautas de sus respectivos protocolos, para los cuales resulta de vital importancia el compromiso colectivo de cada uno de los actores del sector educativo;

Que el presente acto se dicta en resguardo del Artículo 19° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Modifícase, a partir del presente, el artículo 4° del Decreto N° 1417/21 GOB, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4° - Se mantendrán los clases presenciales y actividades educativas presenciales en todo el territorio provincial y en todos sus niveles."

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

SUCESORIOS

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ascona Oscar Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 17613, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR RAMON ASCONA, M.I. 8.562.468, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 31-01-2021. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 27 de abril de 2021 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00018246 3 v./22/06/2021

— — —

El señor Juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Barzola, José - Maidana, Juliana - Barzola, Julia Ricarda s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 18.816, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de José BARZOLA, M.I.: 10.030.905, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Colonia Argentina, en fecha 13/7/1955; de JULIANA MAIDANA, M.I.: 5.367.184, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Colonia Argentina, en fecha 9/9/1978, y de JULIA RICARDA BARZOLA, M.I.: 5.367.187, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Cerrito, en fecha 24/6/2017.

Publíquese por tres días.

Paraná, 1 de junio de 2021. Cerini, Lucila del H., secretaria.

F.C. 04-00018258 3 v./23/06/2021

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "González, Ángela Rosa y su acumulado: Navá, Justo Carlos s/Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15764, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de JUSTO CARLOS NAVÁ, M.I.: 5.896.187, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 27.11.2017. Publíquese por un día.-

Paraná, 15 de junio de 2021 - Silvina M. Lanzi, secretaria.-

F.C. 04-00018280 1 v./22/06/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna - a/c, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Boxler, Ana s/Sucesorio ab intestato" Expediente Nº 30990, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de ANA BOXLER, M.I. 9.265.917, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Bovril, en fecha 07.03.2021. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Paraná, 11 de mayo de 2021 - Perla N. Klimbovsky, secretaria.-

F.C. 04-00018283 1 v./22/06/2021

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de

Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Salerno, Amalia Rosario s/Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 18708, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de AMALIA ROSARIO SALERNO, M.I.: 3.004.629, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 23.03.2020. Publíquese por tres días.-

Paraná, 16 de diciembre de 2020 – Lucila del H. Cerini, secretaria.-

F.C. 04-00018286 3 v./24/06/2021

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Landra, Eduardo Oscar s/Sucesorio ab intestato)" Exp. Nº 24282, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de EDUARDO OSCAR LANDRA, DNI Nº 8.440.520, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 29.11.2020. Publíquese por tres días.-

Paraná, 23 de abril de 2021 – Juliana M. Ortiz Mallo, secretaria.-

F.C. 04-00018287 3 v./24/06/2021

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Dappen, Ana María del Carmen s/Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 24342, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de ANA MARÍA DEL CARMEN DAPPEN, DNI Nº 4.924.282, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 29.07.2020. Publíquese por un día.-

Paraná, 28 de mayo de 2021 - Juliana M. Ortiz Mallo, secretaria.-

F.C. 04-00018294 1 v./22/06/2021

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Cancé, Carmela s/Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 17593, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de CARMELA CANCÉ, M.I.: 5346969, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 12.06.2016. Publíquese por un día.-

Paraná, 14 de junio de 2021 – Silvina M. Lanzi, secretaria.-

F.C. 04-00018296 1 v./22/06/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna - a/c, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Bertozzi, Hugo Alberto s/Sucesorio ab intestato" Expediente Nº 31020, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de HUGO ALBERTO BERTOZZI, M.I. Documento Nacional Identidad 11.071.591, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 18.05.2021. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Paraná, 31 de mayo de 2021 - Perla N. Klimbovsky, secretaria.-

F.C. 04-00018302 1 v./22/06/2021

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil V Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gomariz y/o Gomariz Ríos, Arnaldo César Mariano s/Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 35190, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de ARNALDO CÉSAR MARIANO GOMARIZ y/o GOMARIZ RÍOS, D.N.I. Nº 5.811.319, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná - E.R., en fecha 03.11.2019. Publíquense por un día.-

Paraná, 16 de marzo de 2021 - Celia E. Gordillo, secretaria.-

F.C. 04-00018303 1 v./22/06/2021

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bikaluk, Máximo Juan s/Sucesorio ab intestato" Exp. N° 24306, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de MÁXIMO JUAN BIKALUK, DNI N° 14.092.913, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Conscripto Bernardi, Departamento La Paz, en fecha 19.11.2013. Publíquese por un día.-

Paraná, 30 de abril de 2021 - Juliana M. Ortiz Mallo, secretaria.-

F.C. 04-00018305 1 v./22/06/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna - a/c, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Villanueva, Manuel Inocencio s/Sucesorio ab intestato" Expediente N° 30971, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de MANUEL INOCENCIO VILLANUEVA, M.I. Documento Nacional Identidad 5.933.850, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Viale, en fecha 03.03.2021. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Paraná, 03 de mayo de 2021 - Perla N. Klimbovsky, secretaria.-

F.C. 04-00018306 1 v./22/06/2021

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pérez, Glady Elisabeth s/Sucesorio ab intestato" Exp. N° 24219, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de GLADY ELISABETH PÉREZ, DNI N° 4.460.172, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 03.10.2020. Publíquese por tres días.-

Paraná, 11 de mayo de 2021 - Juliana M. Ortiz Mallo, secretaria.-

F.C. 04-00018309 3 v./24/06/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna - a/c, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Rodríguez, María Celia s/Sucesorio ab intestato" Expediente N° 30976, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de MARÍA CELIA RODRÍGUEZ, M.I. 10.824.070, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 23.11.2019. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Paraná, 10 de mayo de 2021 - Perla N. Klimbovsky, secretaria.-

F.C. 04-00018310 1 v./22/06/2021

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Martínez, Olga Isabel s/Sucesorio ab intestato", Expte. N° 35469, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de OLGA ISABEL MARTÍNEZ, D.N.I. N° 5.309.061, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecida en María Grande - E.R., en fecha 08.11.2019. Publíquense por un día.-

Paraná, 27 de abril de 2021 - Celia E. Gordillo, secretaria.-

F.C. 04-00018312 1 v./22/06/2021

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Cáceres, Celia Inés s/Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 35441, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de CELIA INÉS CÁCERES, D.N.I. Nº 996.768, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná - E.R., en fecha 29.08.2019. Publíquense por un día.-

Paraná, 06 de abril de 2021 - Celia E. Gordillo, secretaria.-

F.C. 04-00018316 3 v./22/06/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna - a/c, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Romero, María Mercedes s/Sucesorio ab intestato" Expediente Nº 30923, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de MARÍA MERCEDES ROMERO, M.I. Documento Nacional Identidad 17.616.391, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 27.03.2018. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Paraná, 26 de marzo de 2021 - Perla N. Klimbovsky, secretaria.-

F.C. 04-00018319 1 v./22/06/2021

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, juez, Secretaría única de la doctora Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Noir, Hilda Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 14.752, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos lo acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante doña HILDA BEATRIZ NOIR, DNI Nº 2.730.361, ocurrido el día 29 de junio del año 2020, en la ciudad de San José, Departamento Colón, Entre Ríos, vecina que fuere de este Departamento Colón.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 26 de abril de 2021. Visto: (…) Resuelvo: 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Hilda Beatriz Noir, DNI Nº 2.730.361, vecina que fue de la ciudad de San José, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres

días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Firmado: Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 28 de mayo de 2021 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00018223 3 v./22/06/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la doctora María José Diz, jueza, Secretaría única del doctor Juan Carlos Benítez, secretario, en los autos caratulados "Silva González, María del Carmen s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 15.316-21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos lo acrediten, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante doña MARÍA DEL CARMEN SILVA GONZÁLEZ, DNI Nº 92.784.665, ocurrido el día 23 de enero del año 2021, en la ciudad de San José, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, vecina que fuere de este departamento.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 27 de abril de 2021... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por la causante, para que acrediten dentro del término de treinta días –artículo 2.340 del Código Civil y Comercial–... doctora María José Diz, Jueza".

Colón, 10 de mayo de 2021 - Juan C. Benítez, secretario.

F.C. 04-00018225 3 v./22/06/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Horne, Irma Leonor s/Sucesorio ab intestato" - (Expte. N° 14715), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante IRMA LEONOR HORNE, D.N.I. N° 1.208.365, ocurrido el día 11 de mayo de 2020, en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, último domicilio en Presidente Juan Domingo Perón N° 59, ciudad Colón, vecino que fuere de este Departamento Colón.-

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 30 de marzo de 2021. Visto: (...) Resuelvo: (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Irma Leonor Horne - D.N.I. N° 01.208.365, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley." Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".-

Colón, 27 de abril de 2021 – Flavia C. Orcellet, secretaria.-

F.C. 04-00018299 3 v./24/06/2021

— — —

CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Diego Luis Esteves, interino, Secretaria única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Boquete Nélida s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9313, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de NELIDA BOQUETE, Líbreta Cívica Nº 0.233.327, fallecida en Concordia el día 09/09/2012, vecina que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 19 de abril de 2021.- Visto: ... Resuelvo: 1... 2... 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Nélida Boquete, Libreta Cívica Nº 0.233.327, fallecida en fecha 09/09/2012, vecina que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. (...) Fdo: Diego Luis Esteves, Juez interino".-

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 21 de abril de 2021 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00018220 3 v./22/06/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del doctor Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del suscripto, en los autos caratulados "García, Gloria Liliana s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 13.479, iniciado el 3/5/2021, cita y emplaza a herederos y/o sucesores o quienes se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de doña GLORIA LILIANA GARCÍA, argentina, DNI Nº 10.865.314, nacida en Rosario, provincia de Santa Fe, el 23 de febrero de 2021; vecina que fuera de esta ciudad, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

A los efectos que corresponda, se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Concordia, 13 de mayo de 2021. Visto... Resuelvo: 1.- Tener... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Gloria Liliana García, M.I. Nº 10.865.314, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local –tamaño mínimo de la fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima–, citando por treinta días a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley –artículo 728 inciso 2º) CPCC y artículo 2.340 CCC, Ley 26.994–. 4.- Dar... 5.- Tener presente...6.- Librar oficio... 7.- Dar intervención...8.- Devolver... 9.- Hacer saber... A lo demás, oportunamente. Firmado: Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 17 de mayo de 2021 - José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00018230 3 v./22/06/2021

— — —

El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce - Suplente, Secretaría a cargo del suscripto, en los autos caratulados: "Baldassini, Eristo y Martínez, Hilda s/Sucesorio ab intestato" (Exp. 7058). Cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, HILDA MARTÍNEZ, D.N.I. N° 4.432.411, fallecida en fecha 25.08.2020, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, E.R. y cuyo fallecimiento ocurriera también en esta ciudad de Concordia, E.R., y ERISTO BALDASSINI, MI N° 2.085.227, fallecido el día 16 de abril de 1986, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia E.R. y cuyo fallecimiento ocurriera también en esta ciudad de Concordia, E.R., para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Las resoluciones que así lo ordenan en lo pertinente establecen: "Concordia, 02 de febrero de 2021... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Hilda Martínez, D.N.I. N° 4.432.411, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce - Juez Suplente, y "Concordia, 16 de marzo de 2021... Resuelvo: ... 2.- Decretar dentro de este expediente caratulado "Martínez, Hilda", la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Eristo Baldassini, D.N.I. N° 2.085.227, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Modificar la carátula de estos obrados conforme a lo dispuesto en el punto precedente, tomando razón en los registros correspondientes. 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de ley... A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez Suplente.-

Concordia, 21 de abril de 2021 – Alejandro Centurión, secretario.-

F.C. 04-00018301 3 v./24/06/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Concordia, sito en calle Mitre N° 26/28, 2° piso, a cargo del Dr. Diego Luís Estevez – Juez Interino, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino – secretaria, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a comparecer a herederos, acreedores y/o a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, ROQUE ORLANDO RAGONE, Documento Nacional de Identidad N° 07.665.477, de nacionalidad argentino, nacido en Concordia, Entre Ríos, el día 02 de agosto de 1949 y fallecido en Concordia, el día 09 de octubre de 2018, con último domicilio al momento de fallecer sito en - Robinson a 100 mts. al Oeste de Est. FFCC, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos. La resolución que así lo ordena ha sido dictada en los autos: "Ragone, Roque Orlando s/Sucesorio ab intestato", Expediente N° 8.961, que en su parte pertinente expresa: Concordia, 7 de noviembre de 2019, Visto...

Resuelvo: 1.- ... , 2.- ... -, 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Roque Orlando Ragone, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... - Fdo. Diego Luís Estéves - Juez Interino.-

Concordia, 26 de abril de 2021 – Natalia Gambino, secretaria.-

F.C. 04-00018314 3 v./24/06/2021

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Chajarí, Entre Ríos, a cargo del doctor José Manuel Lena, Juez, Secretaría a cargo del doctor Facundo Munggi, en los autos caratulados "Regner, Guillermo Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 14.218/21, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por GUILLERMO ALBERTO REGNER, DNI Nº 13.631.921, fallecido el día 17/6/1989, en Curuzú Cuatiá, Provincia de Corrientes, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Entre Ríos.

La resolución que ordena librar el presente indica: "Chajarí, 29 de abril de 2021. Proveyendo el escrito presentado el 27/4/2021, téngase por presentada a la doctora Lucía Fiorella Ramírez, en nombre y representación de Solange Regner y María Susana Feruglio, con domicilio real denunciados, personería acreditada a mérito del Poder Especial agregado, por parte y documentación de su referencia acompañada... La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER Nº 28/20, del 12/4/2020, Anexo IV–. Firmado: doctor José Manuel Lena, Juez".

Y "Chajarí, 6 de mayo de 2021.-Proveyendo la presentación del 4/5/2021; habiéndose cumplimentado lo dispuesto por resolución del 29/045/2021 téngase por constituido domicilio procesal; y al estar 'prima facie' acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio 'ab-intestato' de don Guillermo Alberto Regner, vecino que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Entre Ríos. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Heraldo de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Hágase conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (artículos 134, 135 y concs. Ley 6.964 y Disposición Registral DGNRA Nº 5, año 2006), facultándose a la doctora Lucía Fiorella Ramírez y/o quien designe para intervenir en su diligenciamiento. La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER Nº 28/20, del 12/4/2020, Anexo IV–. Firmado: doctor José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 7 de mayo de 2021 - Verónica Ramos, secretaria subrogante.

F.C. 04-00018244 3 v./22/06/2021

— — —

El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí a cargo del doctor Mariano Luis Velasco (Juez), Secretaría a cargo de la doctora Verónica P. Ramos, en los autos caratulados: "Yáñez, Rosa Pilar s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 5.045/19, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de: YÁÑEZ, ROSA PILAR, DNI 4.719.020, nacido en Entre Ríos, el 13/8/1943, domiciliada al momento de su fallecimiento en Alem 1.650 de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Entre Ríos, hijo de Donato Yáñez y de Carmen Pintos, a los 74 años de edad.

Para mayor constancia se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Chajarí, 23 de abril de 2021... 4.- A lo demás, informado por la peticionante, cítese especialmente a los restantes herederos denunciados en el promocional –hermanos de la causante–, Edmundo Yáñez Pinto e Isabel Teresa Yáñez –y sus sobrinos– Rosa Marina Yáñez, Graciela Clara Yáñez y Enrique Alejandro Yáñez, por edictos a publicarse por dos días en el Boletín Oficial en el diario El Sol de la ciudad de Concordia (artículos 142, 143 y 728 Código Procesal Civil), para que en el término treinta días, contados a partir de la última publicación, comparezcan al juicio, por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley. Notificar conforme artículos 1 y 4 de la Acordada 15/18 SNE del STJER. La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER Nº 28/20, del 12/4/2020, Anexo IV–. Firmado: doctor Mariano Luis Velasco, Juez - Juzgado Civil y Comercial Nº 2 de Chajarí".

Chajarí, 28 de abril de 2021 - Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00018247 3 v./22/06/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación, Prov. de Entre Ríos a cargo del Dr. Velasco, Mariano Luís (Juez) y Secretaría a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos (Secretaria), Cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del señor ORLANDO ROQUE RIGONI D.N.I. 5.779.038, vecino de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (E.R.), fallecido en Chajarí, Dto. Federación, Prov. de Entre Ríos, a los 21 días del mes de octubre de 1998 y la señora ELENA JUANA ZAMPEDRI, D.N.I. 5.045.282, vecina de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (E.R.), fallecida en Chajarí, Dto. Federación, Prov. de Entre Ríos, a los 03 días del mes de junio del año 2007; todo ello bajo apercibimiento de ley, cuyo juicio sucesorio se declaró abierto en autos: "Rigoni, Orlando Enrique y Zampedri, Elena Juana s/Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5629/21. Asimismo ordenó la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER). La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "///Chajarí, 12 de mayo de 2021: - Por presentados Fermín Orlando Rigoni, Carlos Miguel Rigoni y Griselda Mabel Elena Rigoni, con domicilio procesal constituido y real denunciado, con patrocinio letrado Dr. Hugo Daniel Perini, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de los señores Orlando Roque Rigoni y Elena Juana Zampedri, vecinos que fueran de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días, así lo acrediten. Dr. Velasco, Mariano Luís (Juez) Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E. R.).-

Chajarí, 12 de mayo de 2021 - Verónica P. Ramos, secretaria.-

F.C. 04-00018308 3 v./24/06/2021

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Aguirre, Martín Silvano s/Sucesorio ab intestato", Expte. 13029, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: MARTÍN SILVANO AGUIRRE, M.I. 5.622.972, fallecido el día 19.10.2020. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 4 de mayo de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.-

F.C. 04-00018313 3 v./24/06/2021

— — —

LA PAZ

El Juez de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Jurisdicción de La Paz, Dr. Diego Rodríguez, Juez, Secretaría única, de la Dra. María Virgina Latini, secretaria, en autos: "Pucheta, Elisa s/Sucesorio ab intestato" (Nro. Ent. 5953, año 2021), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, la que se hará por un día, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por PUCHETA, ELISA, D.N.I. N° 12.241.269, fallecido en la ciudad de La Paz, Provincia Entre Ríos, el 30 de enero de 2021, vecina que fuera de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por un día.-

La Paz, 11 de mayo de 2021 – María V. Latini, secretaria.-

F.C. 04-00018315 1 v./22/06/2021

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez Suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de quien suscribe Dra. Mabel Delfina Navarro, en los autos caratulados "Duré, Juan Antonio s/Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10044, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO DURÉ, vecino que fue de Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecido en Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, el día 14.08.2017.-

Nogoyá, 18 de mayo de 2021 – Mabel D. Navarro, secretaria interina.-

F.C. 04-00018289 1 v./22/06/2021

R. DEL TALA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, a cargo del Dr. Octavio Valentín Vergara, Secretaría de la Dra. María Luciana Capurro, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARCIELA ÉRICA ORSINI, DNI N° 4.432.267, vecina que fuera de la ciudad de Maciá, Departamento Tala, Entre Ríos, habiendo ocurrido su fallecimiento en Maciá, el día 30 de diciembre de 2020, para que se presenten en autos "Orsini, Marcela Érica s/Sucesorio testamentario - (Expte N° 9803). La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente dice: Rosario del Tala, 30 de abril de 2021. Visto: ... Resuelvo: ... 1- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio testamentario (testamento ológrafo) de la Sra. Orsini, Marcela Érica, vecina que fuera de la ciudad de Gobernador Maciá, fallecida en fecha 30 de diciembre de 2020. 3- ... 4.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días, a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial. 5- ... 6- ... 7- ... 8- ... 9- ... Tener presente los bienes denunciados y la documental que se acompaña. 10- ... 11- ... Notifíquese conf. Ac. Gral. N° 15/18 de fecha 29.05.18, Punto Tercero. Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercial.-

Rosario del Tala, 18 días del mes mayo de 2021 – M. Luciana Capurro, secretaria.-

F.C. 04-00018282 1 v./22/06/2021

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio Valentín Vergara, Secretaría de la Dra. María Luciana Capurro, desde los autos caratulados "Bonzi, Luís Aníbal s/Sucesorio ab intestato", iniciado en fecha 23.03.2021, Expediente N° 9785, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de LUÍS ANÍBAL BONZI, D.N.I. N° 11.999.807, fallecido en la ciudad de Rosario del Tala, en fecha 07.03.2021, vecino que fuera de la localidad de Gobernador Echagüe, Dpto. Tala; la resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 13 de abril de 2021. Mandar publicar edictos por un día, en el Boletín Oficial y citando por treinta (30) días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. Art. 2340 del Código Civil y Comercial. Firmado: Dr. Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercial. Publíquese por un día.-

Rosario del Tala, 11 de mayo de 2021 – M. Luciana Capurro, secretaria.-

F.C. 04-00018300 1 v./22/06/2021

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luís Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Rizzo, Ramón Osvaldo s/Sucesorio ab intestato", N° 15492, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de RIZZO, RAMÓN OSVALDO, M.I. N° 5.938.072 vecino que fue de este Departamento, fallecido en Victoria, Entre Ríos, el día 02 de octubre de 2020.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12.04.2020, Anexo IV.-

Victoria, 5 de mayo de 2021 - Maricela Faccendini, secretaria.-

F.C. 04-00018298 1 v./22/06/2021

CITACIONES

C. DEL URUGUAY

a JAQUELINA KROCHIK

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Concepción del Uruguay (ER), Dr. Mariano Morahan, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Tortella Leonardo Sergio c/ Krochik Jaquelina s/ Sumarisimo" Expte. N° 9122, Año 2020, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a la Sra. JAQUELINA KROCHIK, D.N.I. 21.912.089, con último domicilio conocido en calle Eva Perón Nº 164 de Concepción del Uruguay, para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes.

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: "Concepción del Uruguay, 6 de mayo de 2021. ... cítese por edictos a la demandada Sra. Jaquelina Krochik, que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un periódico del lugar de su último domicilio, o en su defecto del lugar del juicio, para que comparezca en el plazo de cinco (5) días, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes para que la represente en juicio. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500. Dr. Mariano Morahan Juez".

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

Concepción del Uruguay, 14 de mayo de 2021 - Alejandro J. Bonnin, secretario.

F.C. 04-00018291 2 v./23/06/2021

REMATES

GUALEGUAYCHU

Por Horacio Borrajo
Matr. 269

El Juzgado Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo Arnolfi, Secretaria a cargo de la secretaria Dra. María Sofía De Zan, en el Expediente "Vergara Lucia Argentina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 11135, Comunica por dos veces que el martillero Horacio Borrajo, matricula 269, rematará el día 29 de Julio 2021 a las 10,30 horas, o el día siguiente hábil si este resultará feriado o inhábil en la sala de audiencia de la cámara de apelaciones de la jurisdicción, y ante el actuario.

El siguiente bien inmueble, en la Provincia de Entre Ríos, Ciudad de Gualeguaychú, una casa con terreno de 442 m2, superficie de mejoras 70 m2, Sita en calle José Ingenieros Nro 804, casi Italia, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble de Gualeguaychú, bajo Matricula 112.558, Partida de ATER 3521, Plano de mensura 41.925,según informe municipal y plano 41929, según informe registro y titulo de propiedad.

Condiciones de venta: La venta es con la Base de $95.912,38.- (pesos noventa y cinco mil novecientos doce con treinta y ocho centavos), al contado y al mejor postor, la subasta se regirá conforme el Anexo I del Ac. Gral. Nº 20/20 del 22-09-20. Punto 6º) "Reglas para las subastas judiciales para el Fuero Civil y Comercial por las restricciones sanitarias impuestas por COVID-19," Modalidad "Subasta en plataforma de video conferencia", la que puede accederse desde el siguiente link: http://www.jusentrerios.gov.ar/reglas-para-subastas-judiciales-del-fuero-civi-y-comercial-y-del-fuero-laboral/

En consecuencia y conforme la reglamentación citada: 1- Quien tuviere interés en pujar, deberá registrarse solicitando su condición de postor, por correo electrónico dirigido al martillero designado horacioborrajo030@gmail.com; y con copia hacia remates judiciales @jusentrerios.gov.ar"-, hasta dos días hábiles con anterioridad a la fecha señalada, en el que se adjuntara archivo PDF, denunciando los siguientes datos: apellido y nombre completos número y tipo de documento de identidad, domicilio constituido, número de CUIT o CUIL, se denunciara número de celular y en su caso se acreditará apoderamiento o denunciara actuación en comisión, no pudiéndolo hacer en el acto de la subasta; 2- Hágase saber a los interesados que la participación en el acto se realizará por medios electrónicos; con un día de antelación a la fecha de la subasta, le será enviado a los oferentes admitidos el link de acceso al acto; 3- Los participantes habrán de procurarse adecuada conectividad y medios al efecto – auriculares, equipo, etc siendo responsables de familiarizarse de modo previo con la tecnología, informándose que no será admitida la invocación de nulidades o suspensiones por problemas de índole tecnológicos ni de conexión de los asistentes; 4- Finalizado el acto, el martillero requerirá el pago electrónico del 10% del precio total de compra con mas el 4% de honorarios del Martillero, otorgándole un lapso de media hora para concretarlo mediante transferencia a la cuenta de autos, en NBERSA Sucursal 7- Gualeguaychú Cuenta 530875/0, CBU 3860007203000053087509, dentro de los cinco días del remate deberá integrar el saldo de precio –Art. 566, CPCC- y dentro de los quince días habrá de integrar el impuesto a la subasta.

El bien se encuentra ocupado y se entregará en el estado que se encuentra, no admitiéndose reclamo posterior alguno a la subasta. Los informes de Dominio y ATER, y municipalidad se encuentran agregados al expediente donde podrá ser revisado por los interesados. Se prescinde de la media hora de costumbre para dar por concluida la subasta, Las publicaciones se deberán realizar con una antelación mínima de 6 días hábiles a la fecha de subasta, según reglamento interno del los Juzgados Civiles y Comerciales de la Provincia de Entre Ríos, por informes y revisación dirigirse al domicilio del martillero Lunes a viernes de 8 a 12 y de 16 a 20 horas, calle Ituzaingo 1171 , de Gualeguaychú o a los teléfonos 03446-424958-Cel 15639105.- Cel 15-414144 - Pagina de Remates www.comper.org.ar

Gualeguaychú, 10 de Junio 2021 - María Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00018266 2 v./22/06/2021

— — —

Por Héctor Alejandro A. Carrazza

Matr. 435

La señora Jueza de Familia y Penal de Niños y Adolescentes Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Pcia. de Entre Ríos, Dra. Susana Rearden, a cargo del Despacho, Secretaría a mi cargo, hace saber por dos veces que en autos "Delgado Graciela Soledad y Zapata Cristian Andrés s/ Divorcio" (nº 16758) que el martillero Héctor Alejandro Antonio Carrazza, matrícula 435, CUIT 23-08592553-9, subastará por video conferencia, sin base y al mejor postor el día lunes 28 de junio de 2021, a las 11:00 horas y ante el actuario, en la Sala de Audiencias de la Cámara de Apelaciones de ésta ciudad, sita en calle Mitre Nº 27, de esta ciudad, los Derechos de Adjudicación de Bienes Homologada en la Sentencia de Divorcio de fs. 19 y vta., pertenecientes al ejecutado Cristian Andrés Zapata sobre el Camión Marca Mercedes Benz Argentina SAF - Dominio TAE 253.

CONDICIONES DE VENTA: Considerando que en el marco de la Emergencia Sanitaria Covid-19 por Acuerdo General 2020 del 22/09/20, Punto 6° se aprueba el Anexo I "Reglas para

Subastas Judiciales para el Fuero Civil y Comercial por las Restricciones Sanitarias Impuestas por COVID-19", se dispondrán las medidas conforme las disposiciones del reglamento precitado:

Los interesados en pujar deberán registrarse solicitando su admisión en condición de postor por correo electrónico dirigido al martillero designando: hector@carrazzapropiedades.com, con copia a e-mail oficial rematesjudiciales@jusentrerios.gov.ar. Dicha solicitud deberá presentarse hasta dos (2) días hábiles anteriores al acto de subasta y contener la información descripta en el art. 13.10. d) RFCC, bajo declaración jurada, esto es: apellido y nombres completos del oferente, número y tipo de documento de identidad, domicilio constituido, número de C.U.I.T. o C.U.I.L. y la conformidad del oferente con las restantes condiciones fijadas en la presente resolución. En caso de invocarse representación del oferente, deberá adjuntarse copia del apoderamiento respectivo. En los casos en que se admite la compra en comisión, ello deberá ser indicado en el formulario de postura respectiva, no pudiendo hacerlo en el acto de subasta. Todos los requisitos enunciados constituyen condición de admisibilidad formal de la oferta, de cuya recepción, se enviará simple acuse de recibo por el mismo medio.

Cumplidos tales recaudos, el auxiliar registrará al postor, dándole noticia por la misma vía. Se hace saber a los participantes del acto de subasta que deberán procurarse una adecuada conectividad y que no será admitida la invocación de nulidades o suspensiones del acto por problemas de índole tecnológicos ni de conexión de los asistentes.

El vehículo se subastará en el estado que encuentra, y podrá ser revisado por los interesados en la Sub-Comisaría Pehuajó Sud, Km. 41 de Ruta 16.- El o los que resultaren compradores, deberán abonar, en el lapso de media hora, el precio total del importe de su compra y la comisión del 10% al Martillero y dentro de los quince días de aprobado el remate deberá abonarse el impuesto a la subasta, mediante transferencia a la cuenta perteneciente a estos autos Cuenta N°7-695460/7 - CBU de la Cuenta 3860007203000069546078 - CUIT Poder Judicial de Entre Ríos 30-68109776-3, abierta en el Nuevo Banco Entre Ríos S.A., Suc. local, Carátula Delgado Graciela Soledad y Zapata Cristian Andrés s/ Divorcio" (n° 16758) lo que deberá acreditarse mediante la exhibición del comprobante, asimismo consígnese que el Juzgado prescinde de le media hora de costumbre para dar por culminada la subasta. - Previo a la entrega del vehículo se deberá realizar la transferencia a nombre de quien resulte adquirente.- Por mas informes, al martillero, Calle San Martín 1249 Gualeguaychú – Celular 03446-409176. Firmado Juan Andrés Drabble, abogado, secretario suplente.

Juan A. Drabble, secretario suplente.

F.C. 04-00018318 2 v./23/06/2021

C. DEL URUGUAY

Por Nicolás Carelli

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, a cargo del Juez Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría a cargo de Mauro Sebastián Pontelli, en los autos caratulados: "Vulcabras Azaleia Argentina S.A. C/ Marivankin Leonardo Miguel s/ Ejecución de sentencia y honorarios" Expte. 5976, F 138, L VII; decretase la venta en publica subasta de la parte indivisa -1/5- del inmueble propiedad del ejecutado Leonardo Miguel Marivankin, DNI N° 13.875.558, sito en calle Dr. Uchitel N° 355, ciudad de Basavilbaso, del Departamento Uruguay, planta urbana, grupo "24-C", manzana N° 84, Solar 13, Matricula N° 123.392.- Mediante plataforma virtual de videoconferencia -conforme lo dispuesto por las nuevas previsiones para subastas judiciales establecidas por el STJER mediante Ac. Gral. Nº 20/20 del 22-09-20, Punto 6º) como consecuencia de las restricciones sanitarias impuestas por COVID-19.-

Se fija como fecha y hora de realización de la subasta mediante plataforma de videoconferencia, el día 8 de Julio de 2021 a las 10:30 Hs., la que se efectuará por el martillero público Nicolás M. Carelli designado en autos, por ante el actuario, quien controlará el acto.

La venta será con reducción del 25% de la base establecida en el decreto de subasta de fecha 24 de febrero de 2021, por lo que la nueva base será de pesos un millón doscientos noventa mil veintiuno con setenta y cinco centavos ($ 1.290.021,75); en caso de no contar con postores, se realizará en el mismo acto la subasta del bien sin base y al mejor postor.

Se hace saber que conforme las constancias de mandamiento N° 5268 el inmueble se encuentra ocupado y que se vende en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta. El o los que resultaren comprador deberán abonar a continuación del acto remate, mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial del expediente principal, Cuenta en $ Nro: 195-694301/8, CBU de la Cuenta: 3860195203000069430188, Carátula: Vulcabras Azaleia Argentina S.A. c/ Marivankin Leonardo Miguel s/ Ejecución de sentencia y honorarios, Expte. 5976, el 10% del importe de su compra y la comisión del Martillero del 4% y el IVA si correspondiere. El saldo deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta.

Asimismo, dentro de los quince días de aprobado el remate se deberá reponer el impuesto de sellos correspondiente (2,5%). Se deja establecido que se prohíbe la compra "en comisión". Quien tuviere interés en pujar deberá registrarse hasta dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta- solicitando su admisión en condición de postor, por correo electrónico dirigido al martillero designado Nicolás M. Carelli, a la dirección electrónica rematesnmcarelli@gmail.com, con copia al mail oficial rematesjudiciales@jusentrerios.gov.ar. Dicha solicitud deberá realizarse en formato PDF y contener los siguientes datos: apellido y nombres completos o denominación social, en el caso de personas jurídicas, número y tipo de documento de identidad, CUIT, domicilio real y procesal, número de celular y la conformidad de quien se registra con las restantes condiciones fijadas.

En caso de invocarse representación del oferente, deberá denunciarse los datos que anteceden respecto de sus poderdantes, como así también de su persona y acompañar copia del apoderamiento respectivo. Cumplidos tales recaudos, el martillero registrará al postor, dándole noticia por la misma vía.- Con un día de antelación a la fecha de la subasta los postores serán informados de la plataforma a utilizarse con la remisión del link y son responsables de familiarizarse de modo previo con la tecnología que será usada, contar con conexión a Internet de alta velocidad con conectividad y cobertura confiables, deben asegurarse de que sus dispositivos estén completamente cargados, y todas las demás aplicaciones o ventanas del navegador permanezcan cerradas para maximizar su ancho de banda y eliminar notificaciones.

Se recomienda el uso de auricular con micrófono, ya que proporciona una mejor experiencia de audio y reduce el ruido de fondo de los demás cuando habla. Los celulares deben estar silenciados pero disponibles para el contacto del organismo o el martillero durante el acto, si ello fuera necesario. Podrán consultarse las demás pautas de la subasta por parte de los interesados mediante la visualización de la presente a través del "Acceso Público" de Mesa Virtual sin necesidad de usuario ni clave, en https://mesavirtualpublica.jusentrerios.gov.ar/expedientes.

Las notificaciones a los interesados en intervenir en los actos aquí regulados, serán cursadas por correo electrónico a la dirección desde la cual manifestó su voluntad de intervenir en los mismos, quedando perfeccionada desde que la comunicación se emite. Por la misma vía dichos interesados deberán dar tempestivo aviso al organismo interviniente, en caso de no haber recibido las comuni-

caciones previstas en este Reglamento. Se deja aclarado que comenzada la subasta no se admitirá el ingreso al acto de ninguna persona al link aunque se haya registrado previamente.

Consultas con el Martillero al teléfono, 3442645778, o en Rocamora 585 de esta ciudad de Concepción del Uruguay, en los horarios de 09 a 17 Hs.- Atento a Res. Gen AFIP N 745, Martillero 20-23967276-1, Actor CUIT 30-71508474-7, Demandado DNI: 13.873.558.- Publíquense edictos por cinco (3) días en el Boletín Oficial de Entre Ríos y el Diario La Calle de Concepción del Uruguay con los recaudos de ley.-

Mauro Sebastián Pontelli – secretario interino.-

F.C. 04-00018265 3 v./23/06/2021

USUCAPION

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría a cargo de la Dra. Delfina María Fernández, en los autos caratulados "Arrativel Ariel Pablo Francisco c/ Quien resultare propietario y/o quien o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble s/ Usucapión", expediente Nº 11280, cita y emplaza por el término de quince días, a contar de la última publicación del presente, que se efectuará por dos días, a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: Fracción de terreno ubicado en la provincia de Entre Ríos, Departamento de Gualeguay, Planta Urbana, Segundo Cuartel, Manzana 49, con domicilio parcelario sobre calle Intendente Quadri, N° 743, que según plano de mensura practicado por el Agrimensor Miguel A. Solari, registrado en la Dirección de Catastro de la Provincia el 10 de Agosto de 2016 bajo el número 34.981, se designa como Lote "A" y consta de una superficie de trescientos diez metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados (310,74 m2), Partida Inmobiliaria 122.859, entre los siguientes límites y linderos:

Norte: mediante tres líneas rectas, a saber: por costado Sur de muro lindero (1-2) al rumbo Noreste 82° 54´ de 8,32 metros; por costado Oeste de pared propia (2-3) al rumbo Noroeste 08° 01´ de 1,55 metros y por costado Sur de muro lindero (3-4) al rumbo Noreste 82° 23´ de 23,37 metros, lindando todas con Miguel Antonio Arrativel.

Este: línea recta alambrada (4-5) al rumbo Sudeste 06° 56´ de 7,83 metros, lindando con Severo Leonardo Arias.

Sur: mediante tres líneas rectas, a saber: amojonadas (5-6) al rumbo Sudoeste 82° 07´ de 11,24 metros, (6-7) al rumbo Sudeste 09° 06´ de 4,00 metros y (7-8) al rumbo Sudoeste 84° 01´ de 20,20 metros, lindando todas con terreno en posesión de Margarita Antonia Ruiz.

Oeste: recta alambrada y amojonada por línea municipal de edificación (8-1) al rumbo Noroeste 09° 08´ de 9,83 metros lindando con calle Intendente Quadri.

El auto que ordena la medida y autoriza el presente dice: "///leguay, 7 de mayo de 2021.- (…) En consecuencia, hallándose cumplimentados los requisitos establecidos por el art. 669, inc. 1º del C.P.C.C -informe de dominio de fs. 31 y plano de fs. 16/18-, y atento lo dispuesto por el inc.2) y 3) de la mencionada norma legal y art. 329 del C.P.C., publíquense edictos por dos días en el Boletín oficial y dario local El Debate Pregón citando y emplazando a quien y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado en el escrito promocional, por el término de quince días, bajo los apercibimientos de ley.- (…) Hágase saber que de acuerdo al art. 7 del Reglamento Nº 1 de Notificaciones Electrónicas (Anexo I al Acuerdo Especial de fecha 27/04/2020), a los fines de contestar demanda y acceder al estudio de la documentación acompañada, el profesional interviniente deberá solicitar vinculación en el presente expediente al correo electrónico "jdocycs1-gua@jusentrerios.gov.ar".- (…) Hágase saber a las partes que el presente juicio tramitará bajo el formato de "proceso por audiencias", conforme Proyecto de implementación de la Oralidad Efectiva en los Procesos de Conocimiento Civiles y Comerciales de la provincia (Acuerdo General del STJER 33/17) y Protocolo de actuación para la gestión del proceso por audiencias, aprobado por Acuerdo General del STJER Nº 18/18 de fecha 19-06-18 punto 2º-STJER, el que se encuentra disponible en el sitio web del Poder Judicial de Entre Ríos.- Asimismo y a tal efecto requiérase a las partes y sus abogados informen sus datos de contacto (teléfono fijo y móvil, correo electrónico), informándoles que se hará uso de ellos. -punto 3.2.3 del Protocolo aludido.- (…) La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV. Dra. Teresita Inés Ferreyra Juez subrogante".

Gualeguay, 20 de mayo de 2021 – Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00018285 2 v./23/06/2021

QUIEBRA

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Luciano Tochetti, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Barrios, Nancy Viviana s/ Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expediente Nº 4.297, en fecha 04/06/2021, se ha declarado la quiebra de NANCY VIVIANA BARRIOS, DNI N° 23.975.281, CUIL N° 27-23975281-6, argentina, quien manifestó ser de estado civil divorciada, con domicilio real en calle Gral. Manuel Dorrego Nº 626, manzana 10, casa 29, Barrio 200 Viviendas, de Colonia Avellaneda, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Dr. Guido Rodolfo Müller, con domicilio constituido en calle Córdoba N° 624 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 18 hs., a 20 hs., y viernes de 7 hs a 9 hs (días hábiles judiciales) hasta el día 18/08/2021 inclusive.

Se han fijado los días 30/09/2021 y 15/11/2021 para que el síndico presentes, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

La puesta en estado procesal (P) de la presente implica que el documento está firmado electrónicamente, de conformidad con la Resolución N° 28/20 del STJER, del 12.04.2020, Anexo N° IV.

Paraná, 14 de junio de 2021 - Luciano J. Tochetti, secretario.

F. 05-00000865 5 v./24/06/2021

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de la Ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la suscripta, en los autos "Campdesuñe Silvio Luciano s/ Pedido de Quiebra", expediente Nº 11.269, hace saber por cinco (5) días, que el día el día 19 de abril de 2.021 se ha decretado la quiebra de SILVIO LUCIANO CAMPDESUÑE, D.N.I. Nº 24.211.136, CUIT 20-24.211.136-3, con domicilio real en calle Güemes N° 333 de la Ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos.

Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la síndico Cdora. Haydee Liliana Villagra, con domicilio constituido en calle Carlos Pellegrini Nº 182 de Gualeguay, Entre Ríos; correo electrónico: haydee.villagra@yahoo.com.ar, y teléfono móvil: 0343-155113221, de lunes a viernes, en el horario de 16:30 horas a 18:30 horas, hasta el 26/07/2021.

Se han fijado los días 3.09.2021 y 1.11.2021 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la Ley 24522. Intímase al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidad de ley. Prohíbase hacer pagos al fallido o entrega de bienes, los que serán ineficaces.

Resolución que ordena el presente en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 19 de abril de 2021… Fallo: 1º)- Decretando la quiebra de Silvio Luciano Campdesuñe, D.N.I. Nº 24.211.136, CUIT 20-24211136-3, con domicilio real en calle Güemes Nº 333 de esta ciudad… 17º)- Ordenando publicar edictos en la forma prevista por el artículo 89 de la Ley 24.522 por el término de cinco días (5) en el Boletín Oficial y diario local "El Debate Pregón", sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere"… Fdo Fabian Morahan Juez Civ. y Com. Nº 1.

Certifico que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario local "El Debate Pregón", sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24-522).

Gualeguay, 11 de junio de 2.021 – Delfina M. Fernández, secretaria.

F. 05-00000866 5 v./28/06/2021

LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1, a cargo del Dr. Diego Rodríguez -Juez-, Secretaría única, a cargo de la suscripta, en autos "Tarditti Santiago Gabriel s/ Pedido de Quiebra Promovido por Acreedor" (Expte Nº 5769 año 2020); hace saber que el 03/05/21 se ha decretado la quiebra del Sr. SANTIAGO GABRIEL TARDITTI, CUIT 20-23582518-0 domiciliado en calle España Nº 283 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, fijándose nueva fecha para que los acreedores puedan presentar los pedidos de verificación ante el síndico hasta el 01/07/2021; a tales efectos se hace saber que la Sindico Cdora. Haydee Liliana Villagra, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 1.064 de La Paz (E.R.); datos de contacto: correo electrónico: Haydee.villagra@yahoo.com.ar; teléfono fijo: 0343-4235341/03437-421219 y móvil: 0343-155113221; señala días y horas para atención a los acreedores de lunes a viernes de 16:30 horas a 18:30 horas. Intímase al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidad de ley. Prohíbase hacer pagos al fallido o entrega de bienes, los que serán ineficaces.

CERTIFICO que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial y en la Radio 106.1 FM Río, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 ley 24.522).

La Paz, 9 de junio de 2021 - María V. Latini Secretaria.

F. 05-00000867 5 v./28/06/2021

— — —

BUENOS AIRES

El Juzgado Nacional de 1º Inst. en lo Comercial Nº 28, a cargo de la Dra. Ma. José Gigy Traynor, Sec. Nº 56 a cargo del Dr. Fernando Wetzel, sito en Montevideo 546, 3º piso, CABA, informa por 5 días que el 12/5/2021 se decretó la quiebra indirecta de Latam Agro S.A. (CUIT: 30-71127629-3), en la que continúa interviniendo el síndico Ctdor. Gonzalo Daniel Cueva, domiciliado en la calle Joaquín V. González 1429, Tel. 4566-7546/15-4413-9561. Se hace saber que los acreedores posteriores a la presentación en concurso de la deudora (27/4/2018) deberán requerir la verificación por vía incidental, en la que no se aplicarán costas sino en casos de pedido u oposición manifiestamente improcedente. Los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente; el síndico procederá a recalcular los créditos según su estado y teniendo en cuenta las pautas establecidas en la resolución verificatoria.

El informe de la LC. 39 se deberá presentar el 21/10/2021. Se prohíbe a terceros hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces, y se los intima para que entreguen al síndico en 5 días los bienes de la deudora que tuvieran en su poder. Se expide el presente en autos "Latam Agro S.A. s/ Quiebra" (Expte. N° 7852/2018).

Buenos Aires, mayo de 2021 - Fernando Wetzel, secretario.

F. 05-00000862 5 v./24/06/2021

NOTIFICACIONES

PARANA

En los autos caratulados "Fernández, José Adrián c/ Viuda de Zaccagnini e Hijos SRL s/ Cobro de pesos y entrega de certificación laboral", Expediente Nº 9.122, en trámite por ante el Juzgado del Trabajo Nº 3 de Paraná, a cargo del doctor José A. Reviriego, Secretaría Nº 3 del doctor Daniel Carubia, se ha dispuesto la publicación del siguiente edicto a fin de notificar a la firma "Viuda de Zaccagnini e Hijos SRL" la sentencia recaída en autos y que en su parte dispositiva dice:

"Paraná, 7 de Febrero de 2020. Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda promovida por el señor José Adrián Fernández, DNI Nº 22.165.901, contra la firma Viuda de Zaccagnini e Hijos SRL, condenándola a pagar al actor, en el plazo de diez (10) días de notificada la presente, las sumas de pesos dos millones quinientos quince mil ciento veintidós con noventa y nueve centavos ($ 2.515.122,99), lo que se diferencia en las sumas de $ 1.566.197,51 (capital) más $ 948.925,488 (intereses provisorios a la fecha de la sentencia), por los conceptos detallados en la respectiva liquidación practicada y con más los intereses que corresponda adicionar según las pautas indicadas.

2º) Imponer las costas del juicio a la parte demandada por la condena dispuesta, en virtud de la regla del vencimiento, conforme a los artículos 38 y 141 del CPL y 65 del CPCyC.

3º) Regular los honorarios profesionales del doctor Flavio G. Steven (h) en la suma de pesos doscientos veinte mil ($ 220,00), por su representación por la parte actora, según fundamentos dados y las pautas consagradas en los artículos 3, incisos a, b, e, h, i y k, 5, 12,14, 27, 29, a 31, 58, 61, 63 y 98, de la ley arancelaria local, así como la valoración concreta del trabajo profesional en autos. La presente regulación de honorarios no contempla el IVA.

4º) Requerir el letrado interviniente que cumpla en autos, en el plazo de ley, con el aporte a la Caja Forense establecido en el artículo 50 de la Ley 9.005, bajo apercibimiento de comunicar el incumplimiento a la Caja Forense.

5º) Oportunamente, devuélvase documental perteneciente a la parte actora. Notifíquese (artículos 1y 4 acordada 15/18 SNE)". Firmado: José A. Reviriego, Juez del Trabajo Nº 3.

A continuación, se transcribe la resolución que ordena la presente publicación: "Paraná, 4 de marzo de 2020. Atento lo solicitado por el apoderado de la parte actora y conforme lo dispuesto por los artículos 56 y 59 del CPCyC, aplicables por remisión del artículo 20 del CPL, notifíquese a la demanda la sentencia dictada en fecha 7/2/2020 –fojas 27/30– por edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico local del lugar del último domicilio del demandado. Notifíquese, conforme artículos 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Firmado: José A. Reviriego, Juez del Trabajo Nº 3".

Queda facultado para diligenciar el presente el doctor Flavio G. Steven, matrícula 9.379 y/o el profesional que éste designe.

Paraná, 13 de marzo de 2021 - Daniel Carubia, secretario.

F.C. 04-00018269 2 v./22/06/2021

LLAMADO A CONCURSO

PARANA

Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir Cargos Periciales del Departamento Médico Forense de S.T.J. Entre Ríos – Jurisdicciones Nogoyá, Victoria y Villaguay.

El Superior Tribunal de Justicia por Resol. Nº 328/21, del 01-06-21 dispuso: Llamar a Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir los cargos de profesionales en Medicina Forense - Oficial Superior de Primera - de las jurisdicciones Nogoyá, Victoria y Villaguay y establecer que la inscripción se lleve a cabo de la siguiente manera: Inscripción online: los postulantes deberán inscribirse a través de un formulario que estará disponible en la página web del Poder Judicial de Entre Ríos (www.jusentrerios.gov.ar) dentro de la sección: Concursos - Concursos de cargo Abierto - Concursos - Concurso Abierto de Médico/a Forense y adjuntar sólo los documentos referidos a los requisitos de idoneidad consignados en el Anexo I, a partir del día 29/06/21 y hasta el día 08/07/21 inclusive. La plataforma se encontrará habilitada desde las 07:00 hs. del inicio del período de inscripción y finalizará a las 13:00 hs. del último día. 2.2) Restricción: Cada postulante podrá inscribirse en una o todas las vacantes de una sola jurisdicción. En la página web del Poder Judicial se encontrarán disponibles los requisitos y demás información referida al concurso, como así también el instructivo para formalizar la inscripción.

Secretaría, 7 de junio de 2021 – Elena Salomón, secretario STJ.

F.C. 04-00018304 7 v./30/06/2021

SENTENCIAS

PARANA

En los autos Nº 15954 caratulados: "Demartín Brian Alexander s/ Amenazas calificadas (denunciante: Gareis José Luis Ramón)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Brian Alexander Demartín.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil veintiuno ... Resuelvo: I.- Declarar, que BRIAN ALEXANDER DEMARTIN, ya filiado, es autor material y responsable de los delitos

de robo agravado por arma blanca en grado de tentativa (primer hecho), portación de arma de fuego de uso civil (segundo hecho), amenazas calificadas (tercer y cuarto hechos); violación de domicilio – robo y amenazas (quinto hecho); violación de domicilio y daños (sexto hecho)- y violación de domicilio-, privación ilegitima de la libertad agravada por haberse cometido con violencia, y lesiones agravadas (séptimo hecho) por haber sido perpetradas por un hombre a una mujer mediando violencia de género; ilícitos vinculados entre si bajo las reglas del concurso real y, en consecuencia, condenarlo a la pena de cuatro años y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo, comprensiva de la condena que registra, impuesta en el Legajo de OGA N° 5514, de tres años de prisión de ejecución condicional, sentencia de fecha 14/11/2017, cuya condicionalidad corresponde sea revocada- Arts. 391 y cnds. del Cód. Procesal Penal, Arts. 5, 12, 27, 40, 41, 42, 45, 54, 55, 58, 92, 142, 149 bis 150, 164, 166 Inc. 2°, 183 y 189 bis Inc. 2° del Código Penal y Ley 26485.

II.- ... III.- ... VI.- ... V.- ... VI.- ... VII.- ... VIII- ... Fdo. José E. Ruhl, Juez de Garantías Nº 2".

El nombrado Brian Alexander Demartín, alias "Peia", es argentino, DNI Nº 40.806.443, nacido en Paraná, el 09/04/1998, domiciliado en calle Facundo 2444,Barrio Anacleto Medina P.A., de Paraná, hijo de Miguel Arriondo y de María de los Ángeles Demartín con prontuario Policial Nº 803.812 ig.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 09/09/2025 (nueve de septiembre de dos mil veinticinco).-

Paraná, 14 de junio de 2021 - Estefanía Herlein Medeot, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00015180 3 v./22/06/2021

— — —

En los autos Nº 15737 caratulados: "Deniz Claudio Alexander s/ Abuso sexual con acceso carnal agravado", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Claudio Alexander Deniz.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil veintiuno ... SENTENCIA: I) Declarar que CLAUDIO ALEXANDER DENIZ, de las demás condiciones personales consignadas en autos, es autor material y responsable de los delitos de abuso sexual con acceso carnal agravado reiterado -grave daño a la salud mental y encargado de la guarda- en concurso ideal con promoción de la corrupción de menores agravado - menor de trece años y encargado de la guarda (primer hecho); tentativa de hurto (segundo hecho); hurto (tercer hecho); resistencia y desobediencia a la autoridad reiterados (cuarto, quinto y sexto hecho); abuso sexual gravemente ultrajante agravado (séptimo hecho); y abuso sexual simple agravado (octavo hecho); todos los hechos unidos entre sí bajo las reglas del concurso real, conforme Arts. 119 tercer y cuarto párrafo Incs. a) y b), 125, 162, 239, 42, 54 y 55, del Código Penal; en carácter de autor individual -Art. 45 del Código Penal- e imponerle la pena de catorce (14) años de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales -Art. 12 del C.P.-.

II) ... III) ... IV) ... V) ... VI) ... VII) ... Fdo. Dr. Gervasio Pablo Labriola - Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 5".-

El nombrado Claudio Alexander Deniz, es argentino, DNI Nº 32.580.939, nacido en Diamante, Entre Ríos, el 17/07/1987, domiciliado en calle Batalla de Cepeda al final, Barrio 23 de Septiembre, de Diamante, Entre Ríos, hijo de Eduardo Víctor Deniz y de María E. González con prontuario Policial Nº 55.791.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 07/03/2034 (siete de marzo de dos mil treinta y cuatro).-

Paraná, 14 de junio de 2021 - Estefanía Herlein Medeot, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias-

S.C-00015181 3 v./22/06/2021

— — —

En los autos Nº 11257 caratulados: "Espindola Víctor Hugo s/ Abuso sexual gravemente ultrajante agravado", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Víctor Hugo Espíndola.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintiuno ... SENTENCIA: I.- Condenar a VÍCTOR HUGO ESPÍNDOLA, cuyos demás datos de identidad obran en autos, por el delito de abuso sexual gravemente ultrajante, reiterado, agravado por el aprovechamiento de la situación de convivencia preexistente y por tratarse de un menor de 13 años, imponiéndosele la pena de ocho (8) años de prisión más sus accesorias legales -Arts. 391 sgtes y cnds. del Cód. Procesal Penal, 5, 12, 40, 41, 45, 55, 119 primero, segundo y cuarto párrfs. Inc. f) del Código Penal.-

II.- ... III.- ... IV.- ... V.- ... VI.- ... VII.- ... Fdo: Dr. José Eduardo Ruhl, Juez de Garantías N° 2".-

El nombrado Víctor Hugo Espíndola, es argentino, con DNI Nº 31.232.902, nacido en Paraná, el 22/10/1984, domiciliado en calle Espeleta Nº 286, de Paraná, hijo de Benito Espìndola y de Liliana Osorio (f) con prontuario Policial Nº 767.317 ig.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 26/04/2029 (veintiséis de abril de dos mil veintinueve.-

Paraná, 15 de junio de 2021 - Estefanía Herlein Medeot, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias-

S.C-00015182 3 v./22/06/2021

— — —

En los autos Nº 17881 caratulados: "Pérez Román Elias s/ Robo", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Román Elias Pérez.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintiuno ... RESUELVO: I.- Declarar, que ROMAN ELIAS PEREZ, ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de robo agravado por el uso de arma de fuego no habida (primer hecho), portación de arma de guerra (segundo hecho), agresión con arma y daño (tercer hecho), hurto con escalamiento(cuarto hecho), desobediencia a una orden judicial (quinto hecho), lesiones graves en grado de tentativa (sexto hecho), abuso de armas (séptimo hecho) tenencia ilegitima de arma de fuego de uso civil (octavo hecho); ilícitos vinculados entre si bajo las reglas del concurso real, y, en consecuencia, condenarlo a la pena única de cinco años de prisión, accesorias legales y pago del mínimo de la multa prevista para la tenencia de arma de fuego de uso civil, comprensiva de la condena que registra, de tres años de prisión de ejecución condicional, dictada en el Legajo de O.G.A. Nº 4409, sentencia de fecha 26 de agosto de 2016, cuya condicionalidad se revoca - Arts. 391 y cnds. del Cód. Procesal Penal, Arts. 5, 12, 27, 40, 41, 42, 45, 55, 89, 90, 104, 163 Inc. 4°, 166 Inc. 2° in fine, 183, 189 bis Inc. 2° y 239 del Código Penal.-

II.- ... III.- ... IV.-... V.- ... VI.- ... VII- ... Fdo. José E. Ruhl, Juez de Garantías Nº 2".-

El nombrado Román Elias Pérez, alias "Pato", es argentino, DNI Nº 40.694.283, nacido en Paraná, el 01/08/1997, domiciliado en calle Diamante 356 y Florencio Sánchez, de Paraná, hijo de Carlos Elías Pérez y de Mónica Elizabeth Arce con prontuario Policial Nº 801.751 ig.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 01/01/2026 (uno de enero de dos mil veintiséis).-

Paraná, 8 de junio de 2021 - Estefanía Herlein Medeot, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias-

S.C-00015183 3 v./22/06/2021

LICITACIONES

PARANA

COMUNA COLONIA CRESPO
Licitación Nº 002/2021

OBJETO: compra tractor

La Comuna Colonia Crespo – Departamento Paraná de la Provincia de Entre Ríos- llama por segunda vez a licitación publica autorizada por Acta del Consejo Comunal Nº 25/20 de fecha 22/12/2020.

Para la adquisición de un tractor con cabina usado tracción doble equipado, de acuerdo a las siguientes especificaciones:- motor diésel de 110 HP +/5%. – toma de fuerza – pala frontal con sus componentes hidráulicos - gomas semi nuevas (menor al 30% de uso).

EL presupuesto oficial asciende a $ 3.800.000 (pesos tres millones ochocientos mil); según los pliegos general de bases y condiciones- condiciones particulares que podrán los interesados reunir en la sede Comunal Ruta Nac. 12 Km 470 s/n de la localidad homónima CP 3118 e-mail comunacoloniacrespo@gmail.com.

La fecha de apertura se realizará el día 28 de junio de 2021

a las 09:00 horas en la sede comunal, con recepción de oferta hasta apertura del primer sobre.

Carlos A. Martin, presidente Comunal.

F.C. 04-00018140 10 v./29/06/2021

— — —

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 1/21
Segundo llamado

Llamado a Licitación Pública Nº 1/21 segundo llamado, con la finalidad de contratar una firma que efectúe la provisión de dos (2) impresoras láser de alto volumen, servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo con provisión de insumos para la Administradora Tributaria de la Provincia Entre Ríos (ATER), por un período de doce (12) meses, con sujeción a los pliegos de condiciones generales, particulares, especificaciones técnicas, modelo de contrato y anexo "A" que forman parte del presente llamado a licitación.

APERTURA: Administradora Tributaria de Entre Ríos - Departamento Contabilidad y Presupuesto sito en calle Urquiza Nº 1101 - 2º piso, Paraná, Entre Ríos, el día 5 de julio de 2021 a las 10:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento Contabilidad y Presupuesto, sito en calle Urquiza Nº 1.101 - 2º piso - Paraná, Entre Ríos.

CONSULTA: informatica@ater.gov.ar.

VALOR DEL PLIEGO: pesos seis mil novecientos sesenta ($ 6.960,00).

Carina García, jefa Difusión Contrataciones ATER.

F.C. 04-00018253 3 v./23/06/2021

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE COLON
Licitación Pública Nº 03/2021
(Decreto Nº 0284/2021)

OBJETO: "Adquisición de materiales para remodelación de la red de agua".

FECHA DE APERTURA: 05 de Julio de 2021.-

HORA: 10:00.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin Cargo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.200.000.-

Municipalidad de Colon - Entre Ríos, 12 de Abril 500- (3280) Tel: 03447-423567 - e-mail: suministros3@colon.gov.ar

F.C. 04-00018180 5 v./22/06/2021

— — —

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA
Licitación Publica Nº 005/21
Segundo llamado
(Decreto Nº 353/21)

OBJETO: Adquisición de neumáticos para vehículos y maquinarias del parque automotor de la Municipalidad de Villa Elisa.-

APERTURA: 02 de julio de 2021 a la hora 10:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa, Entre Ríos.-

ACLARACIONES: La Municipalidad aclarará consultas mientras dure el llamado a Licitación y hasta un día antes de la apertura, Tel. (03447) 480139/ Fax- 480880.- e-mail compras@villaelisa.gov.ar.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.500,00- (Pesos dos mil quinientos) el que se puede adquirir en Tesorería Municipal.-

Villa Elisa, 16 de junio de 2021 – Facundo Bonari, a/c Secretaria de O. y S. Públicos.-

F.C. 04-00018236 3 v./22/06/2021

— — —

FEDERACION

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE FEDERACIÓN
Licitación Pública Nº 3/2021
Resolución Nº 3822 CJPM - Ordenanza Nº 2257 HCD

OBJETO: 1º) *Venta de un monte en pie de pino eliotis por toneladas, de 60 hectáreas, ubicado en Segunda Sección Maruchas, sobre Ruta 12, Km. 813, en el Dpto. de Goya, Provincia de Corrientes – Total de toneladas 15.660

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 12.528.000.-

VENTA DEL PLIEGO: en Avda. San Martín 130, en horario de 8,00 a 12,00 y de 16,00 a 20,00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 12.000,00

APERTURA DE OFERTAS: 05 de Julio de 2021 – hora: 17,00

INFORMES: Tel: 03456-482685.

Juan Rafael Dagani, presidente; María Gisela Santiago, tesorera.

F.C. 04-00018241 1 v./22/06/2021

— — —

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE CHAJARÍ
Licitación Pública Nº 14/21 D.E.
Decreto Nº 501/21 D.E.

OBJETO: Llamar a licitación pública tendiente a la provisión de materiales, que serán destinados a las viviendas que se construirán en el marco del Organismo Autárquico Administrador de la Vivienda (OAAV), creado por Ordenanza Nº 1.645 HCD - Decreto Nº 593/2016 D.E.

APERTURA: 5 de julio de 2021.

HORA: 10:00 (diez). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno y Hacienda - Edificio Municipal, planta alta, Salvarredy 1.430.

VENTA DEL PLIEGO: en Tesorería Municipal. Salvarredy 1.430 de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.800,00 (pesos dos mil ochocientos).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 2.800.000,00 (pesos dos millones ochocientos mil con 00/100).

INFORMES: Secretaría de Gobierno y Hacienda.

Chajarí, 15 de junio de 2021 - Pedro J. Galimberti, presidente municipal; M. Elisa Moix, Secretaría de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00018243 4 v./24/06/2021

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPIO DE GILBERT
Licitación Pública Nº 001/2021

Contratación mano de obra y materiales reparación estructural de calles internas de la localidad de Gilbert (pavimentación Boulevard San Martín).

OBJETO: El presente llamado a licitación pública tiene por objeto la contratación mano de obra y materiales, para la ejecución de la reparación estructural de calles internas (pavimentación Boulevard San Martín) de la localidad de Gilbert, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

APERTURA DE SOBRES: doce (12) de julio de 2021 a las 9.00 horas, en la Secretaría de Gobierno del Municipio de Gilbert, sito en Boulevard San Martín s/n de la localidad de Gilbert, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, o el día hábil siguiente a la misma hora si el día fijado resultare inhábil.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos treinta y cuatro millones con cero centavos ($ 34.000.000,00).

GARANTÍA DE OFERTA: Uno por ciento (1%) del monto del presupuesto oficial fijado para la licitación (conforme Pliego General y Ordenanza Nº 5/02 y modif. Régimen de Contratación Municipal).

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Se realizará por Mesa de Entradas del Municipio de Gilbert, sito en Boulevard San Martín s/n de la localidad de Gilbert, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, dirigida al señor presidente municipal, hasta la hora 8:30 del día fijado para la apertura de sobres.

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil con cero centavos ($ 2.000,00), a ser adquiridos por mesa de entrada municipal.

VENTA DEL PLIEGO: Tesorería Municipal sito en Boulevard San Martín s/n de la localidad de Gilbert, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

INFORMES: Secretaría de Gobierno Municipio de Gilbert, teléfono 3446-496031.

Ángel F. Constantino, presidente municipal; Bernardo R. Hornus, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00018254 5 v./25/06/2021

— — —

NOGOYA

MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ
Licitación Pública Nº 06/2021

OBJETO: Adquisición de tractor 0 Km.

FECHA DE APERTURA: 06/07/2021.

HORA: 10:00.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos: seis millones. ($ 6.000.000.-)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos: mil.- ($ 1000,00).

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: En Municipalidad de Lucas González, en horario de oficinas.-

Lucas González, 17 de junio de 2021 – Hernán M. Guaita, contador municipal.

F.C. 04-00018273 3 v./24/06/2021

— — —

R. DEL TALA

MUNICIPIO DE GDOR. MACIÁ
Licitación Pública Nº 07/2021

OBJETO: Contratación de Obra de dos (2) cuadras de Pavimento de Hormigón Armado (Plan Argentina Hace-I), según Pliegos de Bases y Condiciones.-

APERTURA DE PROPUESTAS: Miércoles 30 de Junio de 2021. En caso de resultar feriado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.-

HORA DE APERTURA: 09:30 hs.-

LUGAR: Secretaría de Gobierno – Raúl Ricardo Alfonsín Nº 175 – Tel. Fax (03445) 461240 - (03445) 461363.-

E-Mail: secretariamunicipiomacia@gmail.com – compras@macia.gob.ar

VALOR DEL PLIEGO: $ 300,00 (pesos trescientos con 00/100) (Solicitar Pliego y CBU vía E-Mail).-

Maciá, 16 de Junio de 2021 - Juan Diego Conti, presidente municipal.

F.C. 04-00018248 3 v./22/06/2021

SOLICITUD DE COTIZACION

PARANA

CONSEJO PROVINCIAL DEL NIÑO, EL ADOLESCENTE Y LA FAMILIA
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
Solicitud DE Cotización Nº 01/2021 Co.P.N.A.F.

LUGAR DE APERTURA: Oficinas donde funciona la Coordinación Departamental Diamante del CoPNAF, sito en Echagüe Nº 216 de la ciudad de Diamante (Entre Ríos).-

FECHA: Martes 06 de Julio de 2021

HORA: 10:00 Hs.

OBJETO: Por Contratación de un inmueble en locación, para que funcione la "Coordinación Departamental Diamante", dependiente del Co.P.N.A.F.-

COMODIDADES DEL INMUEBLE: El inmueble a alquilar debe contar con: una (1) Sala / Despacho, cuatro (4) habitaciones / Oficinas, dos (2) baños, una (1) cocina y patio (no excluyente).-

Deberá contar también con los siguientes servicios: Agua Corriente, Luz Eléctrica, Gas Natural (no excluyente).-

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: Preferentemente deberá estar ubicado dentro del Radio CÉntrico de la ciudad de Diamante.-

RETIRO DE FORMULARIO: A partir de la fecha de publicación en las Oficinas donde funciona la Coordinación Departamental de Diamante del COPNAF, sito en Echagüe Nº 216 de la ciudad de Diamante (Entre Ríos).-

Los interesados deberán presentar al momento del retiro del Pliego, Número de CUIT o CUIL.

PLAZO DE CONTRATO DE LOCACIÓN: El término del contrato de locación será de treinta y seis (36) meses a contar desde la fecha que se señala en el respectivo contrato.-

Dirección de Administración.- Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia.

Paraná, 14 de Junio 2021 – Elio E. Quinodoz, Director de Administración CO.P.N.A.F.

F.C. 04-00018251 1 v./22/06/2021

ASAMBLEAS

PARANA

MARÍA GRANDE CEREALES S.A.
Convocatoria

En cumplimiento de los artículos 236/237 de la Ley 19.550, María Grande Cereales S.A. (en liquidación), cita a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 16 de julio de 2021 a las 15 horas, en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en la Biblioteca Municipal, sita en avenida Argentina Nº 905 de María Grande, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º) Designación de nuevo directorio por vencimiento de mandatos;

3º) Designación de nuevos liquidadores;

5º) Tratamiento de proyecto de partición y distribución.

María Grande, 14 de junio de 2021 - Eduardo B. Bruno, presidente.

F.C. 04-00018260 5 v./25/06/2021

— — —

ASOCIACIÓN CIVIL CASA PADRE LAMY
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de la Asociación Civil Casa Padre Lamy, a realizarse el día 20 de agosto de 2021 a la hora 21:00, en su sede social para tratar el Orden del Día que se detalla seguidamente. Si por motivos de fuerza mayor no fuese posible celebrar la Asamblea el día y hora señalados, se realiza en este acto una segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de septiembre de 2021 a la hora 21:00, para tratar el mismo orden del día, a saber:

1) Constitución de la Asamblea.

2) Tratamiento de las causas por las que la Asamblea General Ordinaria fue convocada fuera de plazo estatutario.

3) Tratamiento de la Memoria de la Comisión Directiva y del Informe de la Comisión de Fiscalización.

4) Tratamiento de Balance, Estados Contables y Estado de Resultados del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2020.-

5) Designación de dos (2) asociados para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea.

Link de Acceso a la Asamblea: meet.google.com/dxu-ezmi-ojt

Oro Verde, 16 de junio de 2021 - Benoît Marie Florent Michel De Colnet, presidente, Cristian Ariel Frigo, secretario.

F.C. 04-00018307 1 v./22/06/2021

— — —

ASOCIACIÓN CIVIL CASA PADRE LAMY
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de la Asociación Civil Casa Padre Lamy, a realizarse el día 20 de agosto de 2021 a la hora 20:30, en su sede social para tratar el Orden del Día que se detalla seguidamente. Si por motivos de fuerza mayor no fuese posible celebrar la Asamblea el día y hora señalados, se realiza en este acto una segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de septiembre de 2021 a la hora 20:30, para tratar el mismo orden del día, a saber:

1) Constitución de la Asamblea.

2) Tratamiento de las causas por las que la Asamblea General Ordinaria fue convocada fuera de plazo estatutario.

3) Tratamiento de la Memoria de la Comisión Directiva y del Informe de la Comisión de Fiscalización.

4) Tratamiento de Balance, Estados Contables y Estado de Resultados del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2019.-

5) Designación de dos (2) asociados para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea.

Link de Acceso a la Asamblea: meet.google.com/dxu-ezmi-ojt

Oro Verde, 16 de junio de 2021 – Benoît Marie Florent Michel De Colnet, presidente, Cristian Ariel Frigo, secretario.

F.C. 04-00018311 1 v./22/06/2021

— — —

GUALEGUAY

CLUB EMPLEADOS DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL SUCURSAL GUALEGUAY
Convocatoria

El "Club Empleados del Banco Hipotecario Nacional Sucursal Gualeguay" convoca a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 08/07/2021 a las 18:00 hs., mediante la aplicación de videoconferencia "ZOOM", bajo el ID: 811 794 2257, contraseña: clubhip, conforme la resolución DIPJ N° 055 del 2020. Orden del día:

Aprobación de lo actuado por la Comisión Reorganizadora, aprobación del padrón de asociados y elección de miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

La Comisión Directiva.

F.C. 04-00018279 3 v./24/06/2021

— — —

GUALEGUAYCHU

CLUB NAUTICO GUALEGUAYCHU
Convocatoria

Sres. Socios: La Comisión Directiva hace saber a sus asociados, con derecho a participación y voto (art. 27 del Estatuto Social) que el día 16 de julio del corriente año a la hora 20 celebrará su Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario de la institución, suscriban el Acta de Asamblea.

2 - Lectura y aprobación de la Memoria Anual y Estados Contables correspondiente a los ejercicios económicos fina-

lizados el 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020.

3 - Informe de la Comisión Revisora de Cuentas respecto de los Balances correspondientes a los mencionados Ejercicios Económicos.

4 - Lectura y consideración de la lista única de los propuestos Sres. Socios que integrarán la nueva Comisión Directiva del Club, a los fines de proceder a la renovación de autoridades de la entidad, lo que se pondrá en dicho acto a su votación.

El acto tendrá lugar en la fecha indicada, y por medio de la modalidad presencial en su sede social (en caso que las disposiciones del P.E.N., el P.E.P.E.R. y las disposiciones municipales vigentes al momento de su celebración así lo autoricen y hasta el límite que las autoridades dispongan, priorizándose la participación de los miembros de la CD actual) y por medio de videoconferencia a realizarse por vía de google-meet, debiendo los interesados en participar del acto comunicar su intención con una antelación no inferior a 72 horas para confeccionar la lista de asistentes y remitir el enlace correspondiente (por e-mail: clubnauticogualeguaychu@hotmail.com), y contar con los medios tecnológicos adecuados, no resultando admisibles cuestionamientos a la legalidad del mismo problemas de conectividad individual y exclusivamente atribuible al participante, con la excepción de que sea demostrada incumba a la entidad emisora. La presente comunicación se hará saber en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en el Diario El Argentino durante tres días. Comisión Directiva CNG.

Gualeguaychú, 15 de junio de 2021 – Matías Colombo, presidente, Andrés Rivas, secretario.

F.C. 04-00018281 3 v./24/06/2021

— — —

C. DEL URUGUAY

CIRCULO MEDICO DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Círculo Médico de Concepción del Uruguay convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 05 de JULIO de 2021 a las 19,00 horas en su sede de calle Ambrosio Artusi Nº 598 de esta ciudad. Dicha asamblea se realizará en forma virtual mediante plataforma Google Meet cuyo ID y clave de acceso se comunicará con antelación a todos los asociados mediante correo electrónico a sus respectivas direcciones, en la forma y modo autorizado por la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos, garantizando la presencia, voz y voto de cada asociado y la transparencia de dicha asamblea, para tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior;
2. Lectura y consideración de la Memoria Anual del Círculo Médico de C. del Uruguay;
3. Lectura y consideración del Balance General, Inventario General de Bienes, Cuenta de Gastos y Recursos, e Informe de los Revisores de Cuentas;
4. Elección de dos socios para refrendar el Acta junto al Presidente y Secretario.

Art. 22º del Estatuto: Las Asambleas se celebrarán válidamente a la hora establecida en la convocatoria, con la asistencia de la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto, o una hora más tarde de la fijada cualesquiera fuere el número de socios mencionados, que se encontrare presente.

Concepción del Uruguay, 14 de junio de 2021 – Juan M. Minatta, presidente; María C. Gariboldi, secretaria.

F.C. 04-00018256 3 v./23/06/2021

— — —

SOCIEDAD RURAL CONCEPCION DEL URUGUAY
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a reunirse en la sede social de calle Eva Perón Nº 134 de la ciudad de Concepción del Uruguay el 30 de junio a las 17 hs, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de Marzo de 2019 y el 29 de Febrero de 2020 - Consideración de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de Marzo de 2020 y el 28 de Febrero de 2021.

2 - Designación de dos señores socios para efectuar el escrutinio de la elección que se realizará en este acto para renovar autoridades.

3 - Elección de un Presidente, siete Vocales Titulares, dos Vocales Suplentes y tres miembros para la Comisión Revisora de Cuentas, para el período comprendido 01 de Julio de 2021 y el 30 de Junio de 2023.

4 - Designación de dos señores socios que firmaran el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Conforme a lo dispuesto por los arts. 26 y 27 del Estatuto vigente las Asambleas serán convocadas mediante publicación por un día en el Boletín Oficial y en un diario local con diez días de anticipación por lo menos y no más de treinta; el quórum para la Asamblea General Ordinaria estará formado por la mitad más uno de los socios con derecho a voto, y en caso de no obtenerlo a la hora señalada, la Asamblea podrá sesionar válidamente una hora después con los votos presentes, cualquiera sea su número. Las resoluciones serán tomadas por la mayoría absoluta de los votos presentes, salvo cuando el Estatuto exija mayor número.

Tendrán derecho a voto los socios que se encuentren al día con Tesorería y tengan tres años de antigüedad como mínimo.

C. del Uruguay, 09 de Junio de 2021 - Gastón Marcó, presidente, Agustín Fernández Bugna, secretario.

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria a reunirse en la sede social de calle Eva Perón Nº 134 de la ciudad de Concepción del Uruguay el 30 de junio a las 20 hs, para tratar el siguiente Orden del Día:

1 - Autorizar a la nueva Comisión Directiva electa el 30 de Junio de 2021 para que, durante el tiempo que dure su mandato, pueda vender, permutar, comprometer en ventas por licitaciones públicas o privadas, o en forma de loteos, por un precio, plazo, condiciones y demás estipulaciones que juzgue conveniente, el remanente del predio propiedad la Institución que se ubica en el Suburbio Norte de esta ciudad o sus fracciones.

2 - Facultar a dicha Comisión Directiva para que con el producto de las ventas de inmuebles pueda adquirir otros en su reemplazo si se juzga conveniente.

3 - Designar a dos señores socios para que con el Presidente y el Secretario suscriban el Acta de Asamblea.

Nota: Conforme a lo dispuesto por los arts. 26 y 28 del Estatuto vigente las Asambleas serán convocadas mediante publicación por un día en el Boletín Oficial y en un diario local con diez días de anticipación por lo menos y no más de treinta. La Asamblea Extraordinaria requiere para su constitución en primera convocatoria, la presencia de la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la señalada para la primera convocatoria, podrá sesionar válidamente con los socios presentes, cualquiera sea su número. Las resoluciones se adoptarán con el voto favorable de dos tercios de los votos presentes como mínimo.

C. del Uruguay, 09 de Junio de 2021 - Gastón Marcó, presidente, Agustín Fernández Bugna, secretario.

F.C. 04-00018275 3 v./24/06/2021

COMUNICADOS

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica a los Sres. Campo Marcela Noemí, DFNI N° 20.100.672 y a Gerez Carlos Alfredo, DNI N° 20.859.966, que en el expediente N° 59257-155230-2015, caratulado "Peñalda Brian Emanuel", ha recaído la Resolución de Directorio N° 1134 de fecha 2 de junio de 2021, la cual dispone: "Dejar sin efecto la Resolución de Directorio N° 2673/97 que adjudica y vende el inmueble identificado como N° 26, del Grupo Habitacional Villa Clara 29 Viviendas a los Sres. Campo Marcela Noemí, DFNI N° 20.100.672 y a Gerez Carlos Alfredo, DNI N° 20.859.966.

Julián Fernández Burzaco, Gerencia Comercial IAPV.

F. 05-00000861 3 v./22/06/2021

CITACIONES

PARANA

a herederos y acreedores de HILLAIRET JOSE MARIA

La Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción, cita por el término de cinco (5) días hábiles corridos a partir de la primera publicación de la presente, a los herederos y acreedores del extinto HILLAIRET JOSE MARIA, quien se desempeñaba como agente de la Subsecretaría de Administración y Despacho, quien se considere con derecho

para que comparezca a acreditar sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en el Area Liquidación y Control de Haberes de la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Paraná, 11 de junio de 2021 – Gabriela E. Ochoa, directora general de Administración; Patricia L. Abud, Jefa Dpta. Liquid. y C. Hab.

S.C-00015179 5 v./22/06/2021

TRANSFERENCIAS

FEDERAL

BIOMEDICA SRL

Por resolución del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, el siguiente edicto:

En los autos caratulados: Maiocco, Hugo Armando s/ Sucesorio, Expte N° 11.512, los que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Federal, Entre Ríos, se transfieren las cuotas que Hugo Armando Maiocco, D.N.I: 8.580.815 poseía en Biomedica SRL inscripta en la D.I.P.J. de la Provincia de Entre Ríos, bajo el Nº 6, el día 17 de diciembre de 1993, en un total de cincuenta cuotas partes a pesos cien ($ 100) valor nominal de cada una, totalizando pesos cinco mil ($ 5.000) a favor de sus herederos declarados en autos (Fusari Graciela Corina, D.N.I. 10.074.485; Maiocco María Natalia,

DNI: 25.307.674; Maiocco María Vanesa, DNI: 26.150.364; Maiocco Iván Andrés, DNI: 27.836.887 y Maiocco Hugo Román, DNI: 35.297.674). Fusari Graciela Corina, ha decidido ceder a sus hijos el 12,5% de las cuotas sociales que le corresponde como titular del 50% indiviso de los bienes gananciales por haberse disuelto la sociedad conyugal por fallecimiento de su esposo Sr. Hugo Armando Maiocco, en forma gratuita, en condominio y en partes iguales a sus cuatro hijos: Maiocco María Natalia, Maiocco María Vanesa; Maiocco Iván Andrés y Maiocco Hugo Román. Este acto fue ratificado mediante escritura Nº 9 de partición extrajudicial firmado ante el Escribano Diego Martín Carminio en fecha 13 de Enero de 2.020.

Como consecuencia de dicha incorporación de herederos el capital social queda integrado de la siguiente manera: Artículo 5°: Suscripción e integración del Capital Social – "El capital social es de pesos veinte mil ($ 20.000,00) dividido en doscientas (200) cuotas partes de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una, que queda suscrito e integrado de la siguiente manera: El socio Oscar Alberto Ledesma, DNI 10.976.902, la cantidad de sesenta y siete (67) Cuotas de cien pesos ($100) valor nominal cada una lo que hace un total de pesos seis mil setecientos ($6.700); el socio Josué Damián Rudi, DNI 23.407.935, la cantidad de sesenta y siete (67) cuotas de cien pesos ($ 100) valor nominal cada una lo que hace un total de pesos seis mil setecientos ($6.700); La socia María Natalia Maiocco, DNI 25.307.976 la cantidad de dieciséis (16) cuotas de cien pesos ($100) valor nominal cada una lo que hace un total de pesos mil seiscientos ($ 1.600); los Herederos del socio Hugo Armando Maiocco, en condominio y en partes iguales (María Natalia Maiocco; María Vanesa Maiocco; Iván Andrés Maiocco y Hugo Román Maiocco) la cantidad de cincuenta (50) cuotas de cien pesos ($100) valor nominal cada una lo que hace un total de pesos cinco mil ($5.000), las que se encuentran integradas en su totalidad".

Los herederos aquí incorporados manifiestan conocer y aceptar la documentación social de la que surge la exacta situación económica y financiera de la sociedad a la fecha de la incorporación, como así también del contrato social cuyo texto ratifican expresamente.

En virtud de lo expuesto en el punto noveno del contrato, se deja aclarado que, los socios restantes de la Sociedad en cuestión, se encuentran en conocimiento de la incorporación de herederos a realizarse, dejando exteriorizado la aprobación de la presente incorporación.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 4 de junio de 2021 – Mariano R. Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00018290 1 v./22/06/2021

DESIGNACION DE GERENTE

COLON

CONECTARSE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acta Número Dieciocho. En la ciudad de San José, Entre Ríos, a los veintitrés días del mes de abril de 2021, siendo las 8 horas, en la sede social de Conectarse S.R.L., se reúnen los socios Darío Angel Galvalisi D.N.I. 22.377.099, Miguel Angel Fan Rodríguez D.N.I. 35.070.925, Pablo Eduardo Krumrick D.N.I. 29.398.789 y Aníbal José María González, D.N.I. 18.193.961 a fin de tratar la renovación de autoridades. A los efectos de subsanar el error incurrido en el Acta Número 17 del día 4 de enero de 2021, en la que se designa Gerente, luego de un intercambio de opiniones deciden que la administración, representación legal y uso de la firma social de la Sociedad y ratificando la decisión tomada, seguirá a cargo del socio Darío Angel Galvalisi, D.N.I. 22.377.099, por el término de tres ejercicios, como lo dispone el estatuto social y se dispone que se inscriba como corresponde en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas. El Socio Darío Angel Galvalisi acepta el cargo para el cual es designado. Sin otro tema que tratar, se decide levantar la sesión siendo las 9:00 horas.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 31 de mayo de 2021 – Mariano R. Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00018288 1 v./22/06/2021

DESIGNACION DE DIRECTORIO

GUALEGUAY

JULIO HORACIO KABLAN SA

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Gualeguay a los siete días del mes de octubre del año 2019, se reúnen los socios de Julio Horacio Kablan Sociedad Anónima en su sede social Coronel González Nº 80 los Sres. María Paula Kablan Gamboa y Pedro Gabriel Oraindi, quienes han resuelto por Asamblea General Ordinaria de fecha treinta de septiembre del año 2019, designar el Directorio de la Entidad por unanimidad a la Sra. María Paula Kablan Gamboa en carácter de presidente y al Sr. Pedro Gabriel Oraindi como director suplente, los propuestos son aprobados por la totalidad de los accionistas presentes, quedando conformado el órgano de administración Social por el plazo de tres ejercicios.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 27 de abril de 2021 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00018295 1 v./22/06/2021

MOD. CONTRATO

PARANA

GREEN FAMILY COMPANY S.A.S.

Por resolución del Señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un día:

Por acta de Reunión de socios celebrada el día 30 de marzo de 2021, se ha resuelto por unanimidad, aprobar la renuncia presentada por el Sr. Barbetta Ignacio Elias a su cargo de Administrador Suplente a partir del día 31 de Marzo de 2021, y designara la Sra. Vidoz Daniela Sofía en carácter de Administrador Suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse, modificando el artículo Nº 7 del Estatuto Social que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 7º: La administración estará a cargo del Sr. León Luis Lautaro que revestirá el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. En este mismo acto se designa a Vidoz Daniela Sofía en el

carácter de administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. Los nombrados, presentes en este acto, aceptan en forma expresa la designación propuesta, respectivamente, bajo responsabilidad de ley, se notifican del tiempo de duración de los mismos y manifiestan, con carácter de declaración jurada, que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades de ley" Autorización: a Cra. Grimaux, María Fernanda, para que realice los trámite de inscripción con facultades para aceptar modificaciones al texto del presente contrato y otorgar los instrumentos que fueren necesarios a los fines de la inscripción.-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 14 de mayo de 2021 – Raiteri José M., abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00018272 1 v./22/06/2021

FUSION DE SOCIEDAD

NOGOYA

ELIJUAN SAS

Fraisinet Juan Israel, CUIT Nº 20-05883135-3, Fraisinet Roque Beltran, CUIT Nº 20-25694236-5, Fraisinet Juan Esteban, CUIT Nº 20-28717029-8, Fraisinet Armando Ramón, CUIT Nº 20-30797112-8, su fusión como Sociedad por Acciones Simplificadas en "ELIJUAN S.A.S.", a partir del 1º de julio de 2021.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2º de la Ley 11.867 "De transferencia de Fondos de Comercio", y concordante con lo dispuesto en el Art. 77 de la Ley del Impuesto a las Ganancias (Ley 25.063 TO. 1998) sobre "...reorganización de fondos de comercio, y en general explotaciones de cualquier naturaleza...", los Sres. FRAISINET JUAN ISRAEL, CUIT. Nº: 20-05883135-3, FRAISINET ROQUE BELTRAN, CUIT. Nº: 20-25694236-5, FRAISINET JUAN ESTEBAN, CUIT. Nº: 20-28717029-8, FRAISINET ARMANDO RAMON, CUIT. Nº: 20-30797112-8, todos con domicilio en Zona Rural, de Laurencena, han resuelto reorganizarse mediante la fusión en sociedad anónima, fijándose como fecha de reorganización la del primero del mes de Julio del año dos mil veintiuno.

A tal efecto, y conforme Estado Patrimonial que se confeccionara al 30 de Junio de 2021 de los Sres. FRAISINET JUAN ISRAEL, FRAISINET ROQUE BELTRAN, FRAISINET JUAN ESTEBAN, FRAISINET ARMANDO RAMON, los cuales aportarán al patrimonio de la sociedad en forma parcial sus bienes, derecho y obligaciones que integran su patrimonio como persona humana, dejándose constancia a los efectos pertinentes, reclamos y oposiciones, que interviene en la presente transferencia, el Escribano Jorge Horacio Muñoz, con domicilio en calle Gral. Ramírez Nº 340 de esta ciudad.-

Fraisinet Juan Israel - Fraisinet Roque Beltran - Fraisinet Juan Esteban - Fraisinet Armando Ramón

Lucas González, Junio de 2021 – Albano Martín Pedron, contador publico.

F.C. 04-00018252 3 v./22/06/2021

CONTRATOS

GUALEGUAYCHU

HACIENDAS ENTRERRIANAS S.R.L.

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

1 - Nombre, Ganly Arturo Santiago, edad 31 años, estado civil casado, Nacionalidad Argentina, Profesión Empresario, Domicilio Ruta Provincial 16 KM 43.2 S/N (Zona Rural), DNI 34.418.798. Raffo Francisco Ramón, edad 36 años, estado civil casado, Nacionalidad Argentina, Profesión Veterinario, domicilio Ayacucho N° 37, DNI 30.789.204.

2 - Fecha del instrumento de Constitución 28 de octubre de 2020.

3 - Razón Social o denominación de la sociedad "HACIENDAS ENTRERRIANAS SRL".

4 - Domicilio de la Sociedad: 3 de febrero 125 Gualeguaychú, Entre Ríos.

5 - Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto a) Comercializar por cuenta propia o de terceros hacienda, como asimismo ser consignatario directo y/o comisionista de ganado, mediante remates, ferias y/o otras formas de comercialización b) Comercializar por cuenta propia o de terceros frutos y productos agropecuarios. c) Producción agropecuaria, siembra de cultivos, cría de ganado bovino, ovino, caprino, avícola y equino d) Intervenir en la contratación y locación de bienes inmuebles, rurales y urbanos, muebles, realizar contratos de préstamos con recursos propios, con o sin garantía reales o personales, siempre exceptuando las actividades que regula la Ley de Entidades Financieras. e) Explotar Frigoríficos propios o ajenos e intervenir por cuenta propia o de terceros en la faena de hacienda (bovina, ovina, equina, porcina, avícola) como Matarife con destino al consumo interno o a la exportación, pudiendo adquirir como abastecedor de terceros carnes de diferente ganado, productos o subproductos con el mismo fin de comercialización f) servicios de transporte carga automotor g) asesoramiento agropecuario y comercialización de insumos agrícolas y medicamentos de veterinarios. Para dichos fines, la Sociedad podrá realizar todos los contratos y actos que se relacionen directa o indirectamente con el cumplimiento del objeto, pudiendo establecer asimismo, sucursales, agencias, negocios, depósitos, representaciones, nombrar comisionistas y corredores, en el país o en el extranjero.

6 - Plazo de Duración: 99 años

7 - Capital Social: $ 1.000.000 (un millón de pesos)

8 - Órgano de administración: Gerentes Duración 99 años Composición socio gerente Sr. Ganly Arturo Santiago.

9 - Organización de la Representación Legal socio gerente Sr Ganly Arturo Santiago.

10 - Fecha de cierre del Ejercicio 30 de abril de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 5 de mayo de 2021 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00018297 1 v./22/06/2021

— — —

C. DEL URUGUAY

ATLANTIC S.A.S.

En fecha 25/02/2021 se reúnen los Sres.: Perdomo Felipe Ricardo Luis, 30/07/1980, Divorciado, Argentino, Administrador Suplente, San Martín 555, Concepción del Uruguay, DNI Nº 28190400, CUIT Nº 20-28190400-1; Joannas Guillermo, 15/05/1981, Casado, Argentino, Administrador, Combatientes de Malvinas 394 Piso 12, Dpto. A, Concepción del Uruguay, DNI N° 28533789, CUIT Nº 20-2853378-9, resuelven constituir "ATLANTIC Sociedad por Acciones Simplificada" según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público de la Provincia y por aplicación de la Ley N°27.349: domicilio de la sede: en el Departamento Uruguay, ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre.

La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.-

Tendrá por objeto: intermediación en la comercialización de seguros, de acuerdo a lo detallado precedentemente, podrá realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Venta y promoción de seguros: en todas sus ramas, incluyendo Seguros de Accidentes de Riesgo de Trabajo y vida; venta y promoción de seguros de cualquier compañía de seguros que opere dentro de la República Argentina y conforme las condiciones que se acuerden particularmente con cada compañía según contrato que oportunamente se celebrará. Asimismo, tendrá por objeto la venta y promoción de seguros (en los términos arriba referenciados) a través de la contratación individual con productores asesores de seguros en diferentes puntos del país, cuyas condiciones particulares serán establecidas oportunamente al celebrar dichos contratos.

Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo.

El capital social se fija en la suma de $40.000, (Pesos cuarenta mil) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de $ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 de diciembre de cada año.

Cláusulas Transitorias: A) Se designa como administrador al Sr. Joannas Guillermo y se designa como administrador suplente de la sociedad al Sr. Perdomo Felipe Ricardo Luis, quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en el lugar antes indicado. B) Se designa como representante legal de la sociedad al Sr. Joannas Guillermo; quien se encuentran presente y manifiesta que acepta la designación efectuada, fijando domicilio especial en el lugar antes indicado.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 14 de junio de 2021 – Raiteri José M., abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00018284 1 v./22/06/2021

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vicegobernadora de la Provincia
Lic. María Laura Stratta

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dra. Da. Rosario Margarita Romero

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto Ballay

Ministerio de Desarrollo Social
Lic. Marisa Guadalupe Paira

Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. D. Raúl Marcelo Richard

Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo

Secretaría General de la Gobernación
D. Franco Germán Ferrari

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Recepción: ·En formato digital (obligatorio)

Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)

Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel

Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia

Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2021
603, 608, 613, 616, 674, 1499, 1500

entrerios
un mismo horizonte

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

Tel./Fax: 0343-4207805

Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

www.entrerios.gov.ar/boletin/

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.